



Concello de Vigo
Xerencia de Urbanismo
Servizos Centrais da XMU

ASUNTO: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO

EXPEDIENTE: 9788/407

DESTINATARIO: CONSEJO DE LA GMU

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO.

ÍNDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO
3. OBJETO DEL CONTRATO
4. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO
5. RÉGIMEN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO DEL CONTRATO
6. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES EN LAS QUE SE DISTRIBUYE
7. PLAZO DE EJECUCIÓN
8. APTITUD PARA CONTRATAR

II. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN
10. IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO QUE DEBE ABONAR EL ADJUDICATARIO
11. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO
12. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
13. FORMA EN LA QUE DEBE PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN Y LAS PROPOSICIONES
14. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS REQUISITOS DE LAS PROPOSICIONES
15. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
16. MEJORAS
17. CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE QUE LA OFERTA CONTIENE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS
18. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD
19. APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LAS PROPOSICIONES. MESA DE CONTRATACIÓN.
20. NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS DE EXCLUSIÓN DE LICITADORES
21. ADJUDICACIÓN
22. GARANTÍAS EXIGIBLES
23. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24. PLAZOS



25. EJECUCIÓN DEL CONTRATO
26. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
27. PERSONAL DEL CONTRATISTA
28. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
29. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
 - i.- Recepción del objeto del contrato
 - ii- Propiedad de los trabajos realizados
30. RÉGIMEN DE PAGOS
31. REVISIÓN DE PRECIOS
32. PLAZO DE GARANTÍA
33. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
34. INFRACCIONES Y PENALIDADES
35. MULTAS COERCITIVAS
36. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES
37. SUBCONTRATACIÓN
38. CESIÓN
39. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
40. LIQUIDACIÓN

IV. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

41. JURISDICCIÓN
42. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN
43. CUESTIÓN DE NULIDAD

V. ANEXOS

1. ANEXO I: HEC

HEC

1. DATOS DEL EXPEDIENTE

- A) NÚMERO DE EXPEDIENTE:
- B) SERVICIO GESTOR:
- C) RESPONSABLE DEL CONTRATO:
- D) UNIDAD TRAMITADORA:
- E) OFICINA CONTABLE:
- F) ÓRGANO GESTOR:
- G) TRAMITACIÓN:
- H) SE TRATA DE UN CONTRATO DE REGULACIÓN ARMONIZADA:
- I) SE TRATA DE UN CONTRATO SOMETIDO A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN:

2. OBJETO

- A) OBJETO:
- B) CODIFICACIÓN OBJETO DEL CONTRATO:
 - CPV:
 - CATEGORÍA DEL SERVICIO EN ANEXO II DE LA TRLCSP:





Concello de Vigo
Xerencia de Urbanismo
Servizos Centrais da XMU

ASUNTO: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO

EXPEDIENTE: 9788/407

DESTINATARIO: CONSEJO DE LA GMU

C) NECESIDADES A SATISFACER POR LA ADMINISTRACIÓN:

D) LOTES:

3. CONTENIDO ECONÓMICO

A) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

B) IVA A SOPORTAR POR LA ADMINISTRACIÓN:

C) PRESUPUESTO TOTAL:

D) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

E) ANUALIDADES CON IVA:

F) DOTACIÓN POR LOTES:

G) PRECIOS UNITARIOS:

H) APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

I) ANTICIPADO DE GASTO:

J) FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

K) PROCEDE REVISIÓN DE PRECIOS:

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

A) PLAZO DE EJECUCIÓN:

B) PLAZOS PARCIALES:

C) PRÓRROGA DEL CONTRATO Y EN CASO AFIRMATIVO DURACIÓN:

D) DATA DE INICIO DEL CONTRATO:

5. GASTOS DEL CONTRATO

A) GASTOS DE PUBLICIDAD:

B) GASTOS POR DESESTIMIENTO O RENUNCIA:

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA

A) CLASIFICACIÓN QUE ACREDITE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCEIRA:

B) OTROS MEDIOS DE ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

C) OTROS MEDIOS DE ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA:

D) MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES A ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

E) HABILITACIÓN PROFESIONAL:

7. CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS SOBRES B Y C

A) CONTENIDO SOBRE B:

B) CONTENIDO SOBRE C:

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN



- A) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:
- B) CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE FÓRMULA:
- C) COMITÉ DE EXPERTOS (En caso afirmativo, composición):
- D) CRITERIOS PARA DETERMINAR QUE LA OFERTA CONTIENE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS:

9. MEJORAS

- A) ADMITE MELLORAS:
- B) EN CASO AFIRMATIVO DELIMITACIÓN DE LOS ELEMENTOS Y CONDICIONES:

10. GARANTÍAS

- A) PROCEDE CONSTITUIR GARANTÍA PROVISIONAL (EN CASO AFIRMATIVO IMPORTE):
- B) PROCEDE CONSTITUIR GARANTÍA COMPLEMENTARIA (EN CASO AFIRMATIVO IMPORTE):
- C) PROCEDE CONSTITUIR GARANTÍA DEFINITIVA:

11. PLAZO DE GARANTÍA

12. RÉGIMEN DE PAGO

13. LUGAR DE ENTREGA

14. SEGURO

- A) PROCEDE CONSTITUIR SEGURO ESPECÍFICO (en caso afirmativo, clase y cuantía)

15. SUBCONTRATACIÓN

- A) EN SU CASO, PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBCONTRATACIÓN:

16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- A) ESTÁ PREVISTA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (SI/NO):
- B) ASPECTOS A MODIFICAR:
- C) CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN LA MODIFICACIÓN:
- D) LÍMITES DE LA MODIFICACIÓN:
- E) ESPECIALIDADES, EN SU CASO, DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN:


17. OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO:

- A) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:
- B) OTROS DERECHOS Y/O OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:
- C) OTRAS INFRACCIONES Y/O PENALIDADES:
- D) CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:
- E) OBSERVACIONES:

2. ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE



Copia auténtica - Xerencia de Urbanismo - Vigo	Data impresión: 24/01/2018 14:48	Páxina 4 de 50
EXPEDIENTE 9788/407	CSV: 24ED4-BEE45-4A4DC-482EE	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica http://www.vigo.org/csv		

 Concello de Vigo Xerencia de Urbanismo Servizos Centrais da XMU	ASUNTO: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO EXPEDIENTE: 9788/407 DESTINATARIO: CONSEJO DE LA GMU
---	---

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1.- El órgano de contratación es el Consejo da la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Vigo (art 10.2.h) de los Estatutos de la GMU).

- La dirección postal es: Gerencia Municipal de Urbanismo de Vigo (en adelante GMU), Plaza del Rey, s/n 36202 Vigo.
- La dirección de Internet del órgano de contratación y su perfil del contratante es <https://sede.vigo.org/expedientes/perfilcontratante>.
- El núm. de fax del Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo es 986224780.

2.- El servicio gestor del expediente es el designado en el apartado 1.B de las Hojas de Especificación del Contrato (en adelante HEC).

3.- El responsable del contrato con las competencias que le asigna el artículo 52 del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público (en adelante TRLCSP) será fijado en el apartado 1.C de la HEC o será nombrado por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Vigo en el acuerdo de aprobación del expediente. Si durante la vigencia del contrato fuese necesario cambiarlo, el cobncejal delegado del servicio gestor indicará esta circunstancia a los Servicios Centrales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el cual formulará la propuesta al órgano de contratación para su aprobación. Este cambio no tendrá la consideración de modificación contractual.

Le corresponderán, entre otras, las siguientes funciones:

- Proponer al órgano de contratación las revisiones de precios, las modificaciones contractuales y las prórrogas del contrato.
- Comprobar que el contratista presenta para la ejecución del contrato los medios materiales y personales exigidos.
- Cuando se exija en el apartado 14.A de las HEC algún tipo de seguro, exigir al contratista la presentación de la póliza correspondiente.
- Proponer al órgano de contratación la incoación de expediente para la imposición de penalidades.
- Comprobar que el contratista está al corriente de sus pagos con los proveedores y subcontratistas que tuviera contratado para la ejecución del contrato.
- Comprobar que el contratista cumple con las condiciones especiales de ejecución y con sus obligaciones esenciales.
- Velar por que en la ejecución del contrato no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la

	Copia auténtica - Xerencia de Urbanismo - Vigo	Data impresión: 24/01/2018 14:48	Página 5 de 50
	EXPEDIENTE 9788/407	CSV: 24ED4-BEE45-4A4DC-482EE	
	Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica http://www.vigo.org/csv		

declaración de relaciones laborales entre la Administración y el personal del contratista.

- Requerirle al contratista toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de información recogidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Elaborar anualmente un informe sobre el funcionamiento del servicio en el que se hagan constar las incidencias producidas en su desarrollo así como cualquier otra circunstancia que estime relevante. De este informe se dará cuenta al órgano de contratación en el plazo de un mes desde su elaboración.

CLÁUSULA 2.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1.- Este contrato, de naturaleza administrativa, se cualifica como de servicios (artículo 10 TRLCSP). Se regirá por lo dispuesto en este pliego, en el que se inclúyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán el órgano de contratación, los licitadores y, en su momento, las empresas adjudicatarias. Este pliego establece las condiciones generales aplicables a las contrataciones que teniendo naturaleza análoga se adecúen a las condiciones previstas en las cláusulas del pliego. La individualización de cada contratación se conformará mediante las especificaciones previstas en las HOJAS DE ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO (en adiante HEC)

2.- Tendrán carácter contractual, por orden de prelación en la que se indican, los siguientes documentos:

- Las hojas de especificaciones del contrato (HEC)
- Este pliego de cláusulas administrativas particulares
- El pliego de prescripciones técnicas
- La oferta del adjudicatario
- El documento en el que se formalice el contrato

3.- Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se regirá por las siguientes normas:

- Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, en lo que no se oponga al Real Decreto Legislativo 3/2011.
- Reglamento general de la Lei de contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en lo sucesivo, RGLCAP), en lo que no se oponga al Real decreto legislativo 3/2011.

4.- Si el contrato es financiado con Fondos europeos (apartado 3.I de las HEC) deberá someterse a las disposiciones del tratado de la Unión Europea y los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias a favor del desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de xulio de 2006, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.





Concello de Vigo
 Xerencia de Urbanismo
 Servizos Centrais da XMU

ASUNTO: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO

EXPEDIENTE: 9788/407

DESTINATARIO: CONSEJO DE LA GMU

5.- El órgano de contratación ostenta, en relación a este contrato, las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, conforme a lo previsto en los artículos 210 y 211 del TRLCSP.

CLÁUSULA 3.- OBJETO DEL CONTRATO

1.- El contrato tendrá por objeto la prestación del servicio señalado en el apartado 2.A de la HEC.

2.- En caso de que se prevean lotes en el apartado 2.D de la HEC, se podrá licitar por la totalidad o por algún o algunos de ellos. En caso de licitarse por la totalidad se especificará, en todo caso, la oferta por cada lote.

3.- La CPV y la categoría del contrato en el anexo II del TRLCSP figuran en el apartado 2 de las HEC.

CLÁUSULA 4.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este pliego de cláusulas administrativas particulares se satisfarán las necesidades que se describen en el apartado 2.C de las HEC.

CLÁUSULA 5.- RÉGIMEN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO DEL CONTRATO

1.- El presupuesto base de licitación es el que se fija en el apartado 3.A de las HEC.

2.- La cantidad que en este contrato corresponde al impuesto sobre el valor añadido es la que se fija en el apartado 3.B de las HEC.

3.- El valor estimado del contrato, de acuerdo con establecido en el artículo 88 del TRLCSP, es el fijado en el apartado 3.D de las HEC.

4.- En el caso de que se establezcan lotes, el presupuesto máximo de licitación para cada lote y el detalle del IVA se fija en el apartado 3.F de las HEC.

5.- En el apartado 3.G de las FEC se fijan los precios unitarios o la referencia a estos para el supuesto que se exijan o sean objeto de valoración en la licitación.

6.- Las proposiciones de los licitadores deberán ser, en todo caso, iguales o inferiores al presupuesto base de licitación. En caso contrario, serán excluidas.

CLÁUSULA 6.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES EN LAS QUE SE DISTRIBUYE



1.- Para la ejecución de los compromisos económicos derivados de esta contratación existe crédito en la aplicación presupuestaria que se indica en el apartado 3.H de la HEC.

2.- En el supuesto de que en el apartado 3.I de la HEC se indique que el expediente de contratación se tramita como anticipado de gasto, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos.

3.- Si la ejecución del contrato comprende más de un ejercicio presupuestario, en el apartado 3.E de la HEC se establece la previsión del detalle del presupuesto en anualidades presupuestarias. El gasto previsto para cada anualidad se subordina al crédito que durante el plazo contractual autorice el respectivo presupuesto conforme a lo previsto en el nº 1 del artículo 174 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

CLÁUSULA 7.- PLAZO DE EJECUCIÓN

1.- El plazo de ejecución del contrato será el establecido en el apartado 4.A de la HEC.

2.- Los plazos parciales para la ejecución del contrato serán, en su caso, los establecidos en el apartado 4.B de la HEC.

3.- Este contrato podrá ser objeto de prórroga por el período que se prevé en el apartado 4.C de la HEC, siempre que medie acuerdo expreso del órgano de contratación. El contratista podrá oponerse a la prórroga comunicándolo por escrito con 9 meses de antelación a la fecha de vencimiento del plazo o de la prórroga en curso.

4.- No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización.

5.- La fecha de inicio del contrato será la señalada en el apartado 4.D de la HEC excepto y en los supuestos que se citan a continuación, en los que se fijarán en el contrato, dentro del plazo de los 30 días naturales siguientes a la fecha de su formalización:

- Si en el apartado 4.D de la HEC no se fija fecha para el inicio del contrato.
- Si por razón de la tramitación del expediente de contratación no fuese posible formalizarlo antes de la fecha señalada en el apartado 4.D de la HEC.

6.- En caso de los contratos declarados urgentes el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles, contados desde la formalización. Si se excediese este plazo, el contrato podrá ser resuelto, excepto que el retraso se debiese a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciese constar en la correspondiente resolución motivada (artículo 112.2.c TRLCSP).

CLÁUSULA 8.- APTITUD PARA CONTRATAR

1.- Están capacitados para contratar con esta Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 60 del TRLCSP.

2.- La concurrencia de estos requisitos será declarada por los licitadores, o bien





Concello de Vigo
Xerencia de Urbanismo
Servizos Centrais da XMU

ASUNTO: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO

EXPEDIENTE: 9788/407

DESTINATARIO: CONSEJO DE LA GMU

presentando una declaración responsable de acuerdo con el modelo incluido como Anexo II a este pliego, o presentando el Documento único europeo de contratación (DEUC). El mismo podrá obtenerse y completarse en la página de la Comisión Europea <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>.

3.- Estos requisitos deberán reunirse en el momento de presentación de las ofertas. La Administración podrá requerirles a los licitadores su acreditación en cualquier momento del procedimiento anterior a la formulación de la propuesta de adjudicación, con excepción de los certificados que acrediten que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (frente al Estado, Comunidad autónoma y Ayuntamiento de Vigo) y con la Tesorería de la Seguridad Social, que serán solicitados de oficio por esta Administración. La falta de acreditación será causa de exclusión de licitación.

4.- En todo caso, el licitador situado en primer lugar en la propuesta de clasificación en orden descendiente que formule la mesa de contratación deberá acreditar esta circunstancia en el plazo de los diez días hábiles siguientes al que le sea comunicado el acuerdo de clasificación adoptado por el órgano de contratación. Se acreditará, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 146 del TRLCSP, presentando la siguiente documentación:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica

- Los empresarios individuales, copia del DNI.
- Los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación

Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien suscriba/n la proposición, junto con una copia del Documento Nacional de Identidad de el/la/los/las apoderado/a/s.

3º) Acreditación de la solvencia



Copia auténtica - Xerencia de Urbanismo - Vigo

Data impresión: 24/01/2018 14:48

Página 9 de 50

EXPEDIENTE 9788/407

CSV: 24ED4-BEE45-4A4DC-482EE

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica <http://www.vigo.org/csv>

- Solvencia económica y financiera:

Se acreditará, indistintamente, por cualquiera de los siguientes medios excepto que en el apartado 6.B de las HEC se determinen otros distintos:

- Declaración del volumen anual de negocio. Se considerará con solvencia económica y financiera a los licitadores que en el conjunto de los últimos tres años tengan un volume de facturación que sea igual o superior al precio del contrato.
- Documento acreditativo de poseer la clasificación señalada en el apartado 6.A de las HEC.

- Solvencia técnica y profesional:

Se acreditará, indistintamente, por cualquiera de los siguientes medios, excepto que en el apartado 6.C de las HEC se determinen otros distintos:

- Una relación de los principales servicios o trabajos, de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato, realizados en los últimos cinco años (se entenderá que este plazo acaba el último día para la presentación de ofertas) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Se considerará acreditada la solvencia si en alguno de los últimos cinco años acredita servicios o trabajos por importe igual o superior a una anualidad media del precio del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este ou, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Documento acreditativo de poseer la clasificación señalada en el apartado 6.A de las HEC.

4º) Habilitación profesional:

Se presentará la documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional, cuando resulten exigibles por la normativa vigente relativa al servicio objeto del contrato si así se especificase en el apartado 6.E de las HEC.

5º) Medios personales y materiales a adscribir a la ejecución del contrato

El contratista deberá presentar compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales, que en su caso, se fijen en el apartado 6.D de las HEC.

5.- Los licitadores que estuviesen inscritos en el Registro General de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia, regulado por el Decreto 262/2001, de 20 de septiembre (D.O.G. nº. 200 del 16 de octubre de 2001), o en el Registro Voluntario de Licitadores del Ministerio de Economía y Hacienda, están exentos de presentar la documentación que obre en los mismos siempre que se encuentre vigente. En este caso, deberá presentarse acreditación de la inscripción en el correspondiente registro actualizada a la fecha de la licitación.

6.- Presentada la documentación acreditativa de la capacidad del contratista, la Mesa de Contratación calificará la documentación presentada por el licitador y, en su caso, cuando

	Copia auténtica - Xerencia de Urbanismo - Vigo	Data impresión: 24/01/2018 14:48	Página 10 de 50
	EXPEDIENTE 9788/407	CSV: 24ED4-BEE45-4A4DC-482EE	
	Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica http://www.vigo.org/csv		



Concello de Vigo
 Xerencia de Urbanismo
 Servizos Centrais da XMU

ASUNTO: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO

EXPEDIENTE: 9788/407

DESTINATARIO: CONSEJO DE LA GMU

esta no sea conforme con lo previsto en el artículo 146 del TRLCSP y en el apartado 4 de esta cláusula, podrá requerirle su enmienda, concediéndole al efecto un plazo de tres días hábiles.

7.- En caso de que los datos incluídos en la declaración responsable no sean veraces, con independencia de la responsabilidad penal en la que pudiera incurrir el declarante, el órgano de contratación podrá iniciar procedimiento para declarar la existencia de prohibición para contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 del TRLCSP, excluirá al licitador del procedimiento y le reclamará 250 € en concepto de daños y perjuicios.

II. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

1.- Él contrato se adjudicará aplicando el procedimiento abierto y la forma de tramitación del expediente será la fijada en el apartado 1.G de la HEC pudiendo ser:

- Común, conforme al dispuesto en el artículo 109 del TRLCSP.
- Urgente, según lo previsto en el artículo 112 del TRLCSP. En este caso deberá constar en el expediente la resolución por la que se declara y motiva esta clase de tramitación.

2.- La tramitación urgente del contrato supondrá la reducción de los plazos en la forma señalada en los artículos 112 y 144 del TRLCSP.

CLÁUSULA 10.- IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO QUE DEBE ABONAR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta el importe que se establezca en el apartado 5.A de la hEC.

CLÁUSULA 11.- RENUNCIA Y DESISTIMIENTO

1.- El órgano de contratación podrá acordar la renuncia a la celebración del contrato, por razones de interés público debidamente justificadas, o el desistimiento del procedimiento, basado en una infracción no enmendable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, en ambos casos antes de la adjudicación del contrato.

2.- Esta circunstancia deberá ser notificada a los licitadores y comunicarse a la Comisión Europea cuando el contrato fuera anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea (artículo 155 TRLCSP).

	Copia auténtica - Xerencia de Urbanismo - Vigo	Data impresión: 24/01/2018 14:48	Páxina 11 de 50
	EXPEDIENTE 9788/407	CSV: 24ED4-BEE45-4A4DC-482EE	
	Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica http://www.vigo.org/csv		

3.- En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiera incurrido (artículo 155.2 TRLCSP). No obstante, esta indemnización no superará en ningún caso a cantidad que se fije en el apartado 5.B de las HEC.

CLÁUSULA 12.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

1.- Para tomar parte en la licitación será preciso que el interesado presente la documentación distribuída en tres sobres: 1) SOBRE A: DOCUMENTACIÓN PERSONAL, 2) SOBRE B: PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR y 3) SOBRE C: PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULA.

2.- No obstante, en los procedimientos en los que la totalidad de los criterios de adjudicación sean evaluables mediante fórmula, únicamente se presentarán dos sobres: el sobre A, con la documentación exigida en la cláusula 13 y el sobre C, que contendrá el modelo de proposición que figura en el apartado 7.B) de las HEC.


3.- Los sobres estarán cerrados, y podrán ser lacrados y precintados. En su exterior deberán constar como mínimo los siguientes datos:


- Indicación del sobre del que se trata: "Sobre A, documentación personal", "Sobre B, proposición evaluable mediante juicio de valor" o "Sobre C, proposición evaluable mediante fórmula".
- Número de expediente (apartado 1.A de la HEC) y objeto de la licitación (apartado 2.A de la HEC) a la que concurren.
- En caso de que se esté prevista la licitación por lotes se indicarán los lotes a los que presenta oferta.
- Los datos siguientes del licitador: Nombre, CIF o NIF, dirección postal, teléfono, fax, correo electrónico y, en el supuesto de que el licitador esté inscrito en el registro de contratistas de la Xunta de Galicia o en el Registro Voluntario de Licitadores del Ministerio de Hacienda, el número de inscripción.
- Lugar, fecha y firma del licitador o de su representante.

4.- En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente el índice de su contenido, enunciado numéricamente. La documentación incluida en cada sobre deberá estar paginada.

5.- La presentación de las proposiciones de este procedimiento se podrá realizar en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Vigo (Plaza del Rei, s/n, 36202 Vigo) en horario de 9 a 13,30 horas (excepto sábados, domingos y festivos). El licitador tendrá derecho a obtener, como acreditación de la presentación, recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación. No será admitida la documentación se es recibida en el Registro General de esta Gerencia Municipal de Urbanismo de Vigo con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

6.- Asimismo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. Se admitirán las ofertas presentadas en las oficinas de correos hasta las 23.59 horas del último día del plazo establecido para la presentación de ofertas. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciarlo mediante correo electrónico a la dirección urb.scentrais@vigo.org. Dicho correo electrónico se remitirá dentro de referido plazo de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos

	Copia auténtica - Xerencia de Urbanismo - Vigo	Data impresión: 24/01/2018 14:48	Página 12 de 50
	EXPEDIENTE 9788/407	CSV: 24ED4-BEE45-4A4DC-482EE	
	Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica http://www.vigo.org/csv		

 Concello de Vigo Xerencia de Urbanismo Servizos Centrais da XMU	ASUNTO: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO EXPEDIENTE: 9788/407 DESTINATARIO: CONSEJO DE LA GMU
---	---

dos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días a partir de la indicada fecha sin haberse recibido la documentación enviada por correo, esta no será admitida en ningún caso.

7.- En ningún caso podrá presentarse más de una oferta, aunque se haga mediante sistemas distintos. La presentación de dos ofertas implicará a no admisión del licitador en el procedimiento de referencia.

8.- Con carácter previo a la presentación de la documentación los licitadores podrán solicitar la aclaración de dudas o documentación adicional presentando escrito en el Registro General de esta Administración.

Las aclaraciones y documentación podrán solicitarse hasta 10 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Estas serán contestadas por el órgano de contratación y publicadas en el perfil del contratante de la GMU del Ayuntamiento 6 días antes de la finalización del citado plazo. Estos plazos se reducirán la mitad en caso de que el procedimiento sea urgente.

CLÁUSULA 13.- FORMA EN LA QUE DEBE PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN Y LAS PROPOSICIONES

- 1.- La documentación de los sobres A y C deberá presentarse en papel.
- 2.- La documentación del sobre B deberá presentarse necesariamente en formato digital.
- 3.- La presentación digital deberá reunir los siguientes requisitos:
 - Presentarse en documento no editable, en formato PDF o similar.
 - El soporte físico que contenga los archivos deberá estar etiquetado. La etiqueta deberá incluir el nombre de la empresa o el número de registro de la misma en el Registro de Contratistas de la Xunta de Galicia o en el Registro Voluntario de Licitadores del Ministerio de Economía y Hacienda, la mención del sobre de que se trate (A, B o C) y el núm de expediente.
 - Estar firmada digitalmente por persona con poder de representación acreditado. Si el soporte no está firmado digitalmente deberá presentarse una declaración escrita del licitador señalando que el contenido del soporte digital aportado se corresponde con la proposición del sobre de que se trate, y deberá ser firmado por persona con poder de representación acreditado.
 - Si el licitador adjunta documentos encriptados, deberá facilitar la clave de encriptación y el programa para abrirlo.
 - Se utilizara formato distinto al PDF, deberá facilitar el programa que permita visualizar esta documentación.

	Copia auténtica - Xerencia de Urbanismo - Vigo	Data impresión: 24/01/2018 14:48	Página 13 de 50
	EXPEDIENTE 9788/407	CSV: 24ED4-BEE45-4A4DC-482EE	
	Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica http://www.vigo.org/csv		

4.- Si no se facilitaran las claves de encriptación y/o los programas citados en el apartado anterior con la documentación, deberá hacerse con carácter previo a la fecha fijada para apertura del correspondiente sobre. En caso contrario, el licitador no será admitido en la licitación de tratarse del sobre A o será excluído de tratarse de los sobres B o C.

5.- El contenido de los sobres será el siguiente:

A) SOBRE A: DOCUMENTACIÓN PERSONAL

Se presentará una declaración responsable conforme al modelo incluído como Anexo II a este pliego o presentando el Documento único europeo de contratación (DEUC).

B) SOBRE B: PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor y aquellos otros documentos que se exijan en el apartado 7.A de las HEC.

La documentación incluída en este sobre deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Se presentará en formato digital (formato PDF o similar) que permita la copia del texto al portapapeles e impresión.
- Se presentará doble copia.

La Mesa, en resolución motivada, excluirá de la licitación las proposiciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- La incorporación a este sobre de los documentos acreditativos de los criterios que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la aplicación de fórmulas previstas en el apartado 8.B de la HEC.
- La falta de presentación de los documentos exigidos en el apartado 7.A de la HEC.
- Que no se ajuste a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.


C) SOBRE C: PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULA

La proposición evaluable mediante fórmula deberá ser formulada de acuerdo con el modelo que se fija en el apartado 7.B de las HEC.

Deberá incluirse un presupuesto del servicio. El cálculo de este presupuesto estará debidamente justificado, presentando los licitadores una descomposición del precio total a abonar por la Gerencia Municipal de Urbanismo, IVA excluído, distribuído en las diversas partidas que lo integren, distinguiendo cuando menos, los siguientes capítulos:

- I. Amortización-financiación de la inversión total en maquinaria y cualquier otro material inventariable.
- II. Gastos de personal obtenido por aplicación de los precios unitarios establecidos en el actual convenio detallado por servicios, número de empleados, categorías, días de servicio y dedicación.
- III. Gastos de materiales consumibles para la prestación de los servicios.
- IV. Otros gastos fijos anuales de mantenimiento, así como vestuario de personal, seguros, herramientas, instalaciones, alquileres y otros que tengan incidente en el contrato.

	Copia auténtica - Xerencia de Urbanismo - Vigo	Data impresión: 24/01/2018 14:48	Página 14 de 50
	EXPEDIENTE 9788/407	CSV: 24ED4-BEE45-4A4DC-482EE	
	Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica http://www.vigo.org/csv		

 Concello de Vigo Xerencia de Urbanismo Servizos Centrais da XMU	ASUNTO: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO EXPEDIENTE: 9788/407 DESTINATARIO: CONSEJO DE LA GMU
---	---

La Mesa, en resolución motivada, excluirá de la licitación las proposiciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que no guardara concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excediera del presupuesto base de licitación.
- Se apartara sustancialmente del modelo establecido.
- Comportara error manifiesto en el importe de la proposición.
- Existiera reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

CLÁUSULA 14.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS REQUISITOS DE LAS PROPOSICIONES

- 1.- La documentación se presentará dentro del plazo fijado en el anuncio de la licitación.
- 2.- Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del proyecto, en su caso, y del pliego de prescripciones técnicas, sin excepción o reserva ninguna.
- 3.- Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en el que deba procederse a su apertura en público.
- 4.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de mejoras cuando así se establezca en el apartado 9.A de las HEC. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros se lo hizo individualmente o figurar en más de una unión temporal.
- 5.- La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

CLÁUSULA 15.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 1.- El órgano de contratación acordará la adjudicación mediante la aplicación de los criterios previstos en los apartados 8.A y 8.B de la FEC.
- 2.- Las fórmulas solo serán de aplicación para valorar ofertas admitidas. Las ofertas que contengan valores anormales o desproporcionados de acuerdo con el establecido en el apartado 8.D de las HEC, no serán objeto de valoración. Tampoco serán de aplicación cuando en el procedimiento solo exista un licitador admitido. En este caso se le otorgará la máxima puntuación sin necesidad de aplicar la fórmula.
- 3.- En la aplicación de las fórmulas solo se tendrán en cuenta dos decimales.

	Copia auténtica - Xerencia de Urbanismo - Vigo	Data impresión: 24/01/2018 14:48	Página 15 de 50
	EXPEDIENTE 9788/407	CSV: 24ED4-BEE45-4A4DC-482EE	
	Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica http://www.vigo.org/csv		

4.- Los eventuales empates se resolverán en primer lugar, a favor de la oferta que incluya un menor precio. En segundo lugar, a favor de la empresa que obtuviera la mayor puntuación en los criterios evaluables mediante juicio de valor establecidos en la cláusula 8.A de las HEC, por orden de importancia en cuanto a la mayor ponderación asignada en cada uno de los criterios. En caso de que se firme idéntica ponderación a los criterios, por la orden en la que se relacionen en la cláusula 8.A de las HEC. De persistir el empate, se resolverá a favor de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su personal un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 %. Para acreditar esta circunstancia será preciso presentar los contratos de trabajo y documentos de cotización a la seguridad social de los trabajadores discapacitados. Si esta circunstancia concurriera en varias de las empresas empatadas, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantel. Si continuara el empate se efectuará un sorteo.

CLÁUSULA 16.- MEJORAS

1.- Si así se establece en el apartado 9.A de la FEC los licitadores podrán presentar mejoras del contrato con los requisitos, límites y modalidades que se fijan en el apartado 9.B de la HEC.

2.- En todo caso las mejoras propuestas deberán tener relación directa con el objeto del contrato.

CLÁUSULA 17.- CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE QUE LA OFERTA CONTIENE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

1.- Se regulan en el apartado 8.D de las HEC.

2.- Cuando aplicando estos criterios se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se le notificará al licitador por correo electrónico y se le concederá audiencia por un plazo máximo de tres días hábiles para que justifique la valoración de la oferta y precise sus condiciones de acuerdo con el establecido en el artículo 152.3 del TRLCSP.


3.- A la vista de la justificación presentada y del informe del servicio gestor, la Mesa de Contratación deberá proponer al órgano de contratación la aceptación o rechazo de la citada proposición por no poder ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. En este último caso, el órgano de contratación tendrá que excluirla del proceso de licitación.

CLÁUSULA 18.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

1.- Sin perjuicio de las disposiciones del Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los licitadores, estos podrán designar cómo confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respeto a los secretos técnicos o comerciales y a sus aspectos confidenciales. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

2.- De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le



 Concello de Vigo Xerencia de Urbanismo Servizos Centrais da XMU	ASUNTO: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO EXPEDIENTE: 9788/407 DESTINATARIO: CONSEJO DE LA GMU
---	---

dio el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada cómo tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, excepto que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

CLÁUSULA 19.- APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LAS PROPOSICIONES. MESA DE CONTRATACIÓN.

1.- La calificación de los documentos y el exámen y la valoración de las proposiciones le corresponde a la Mesa de contratación que estará integrada por los miembros de la Mesa de Contratación de la Gerencia (cuya composición figura en el perfil del contratante, que se encuentra en la página web www.vigo.org) y un técnico en representación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con voz y voto.

- En el día y hora anunciados en el perfil del contratante, la Mesa se reunirá para la apertura de los sobres A y B.
- Abierto el sobre A, la Mesa declarará admitidos inicialmente a la licitación a los licitadores que hayan presentado correctamente la declaración responsable incluida como Anexo II, excepto que en un momento posterior del procedimiento, tras serles requerida, en su caso, la acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos para presentarse al presente procedimiento, de no reunirlos se les excluya.
- Si la Mesa de Contratación observara defectos u omisiones en la declaración responsable que se incluye en el sobre A, o de su contenido había podido deducirse que alguno de los licitadores no reúne los requisitos para ser admitido como licitador en este procedimiento, le comunicará a los interesados por correo electrónico esta circunstancia, concediéndoseles un plazo no superior a tres días hábiles para que los corrijan o enmienden. El cómputo del citado plazo se iniciará en el momento en el que el licitador reciba la comunicación.
- A continuación se procederá, en acto público, a la apertura del sobre B. Este acto se desarrollará de conformidad con el establecido en el artículo 83 del RGLCAP.
- La Mesa procederá a la valoración del sobre B. Para estos efectos, podrá solicitar los informes técnicos que estime precisos. El resultado de la valoración se dará a conocer en el perfil del contratante con carácter previo al acto público de apertura del sobre C.
- La apertura del sobre C tendrá lugar, en acto público, en el día y hora anunciado en el perfil del contratante. En él se dará a conocer el contenido de las proposiciones económicas de los licitadores admitidos.

2.- La Mesa podrá acordar, motivadamente, proponer al órgano de contratación el rechazo de las proposiciones inicialmente admitidas, siempre y cuando la documentación relativa a la proposición evaluable mediante juicio de valor y/o proposición evaluable mediante fórmula que contengan, contradiga las previsiones de los pliegos. De esta circunstancia se dará conocimiento inmediato al licitador rechazado por correo electrónico a los efectos oportunos.

	Copia auténtica - Xerencia de Urbanismo - Vigo	Data impresión: 24/01/2018 14:48	Páxina 17 de 50
	EXPEDIENTE 9788/407	CSV: 24ED4-BEE45-4A4DC-482EE	
	Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica http://www.vigo.org/csv		

3.- De todo el actuado se dejará constancia documental en el expediente.

CLÁUSULA 20.- NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS DE EXCLUSIÓN DE LOS LICITADORES

Cuando el órgano de contratación o la Mesa de contratación acuerden, en uso de las facultades que les confiere la legislación contractual vigente, el rechazo de proposiciones inicialmente admitidas comunicarán esta circunstancia a los licitadores a través correo electrónico.

CLÁUSULA 21.- ADJUDICACIÓN

1.- El órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP y requerirá al licitador cuya oferta esté clasificada en primer lugar, para que presente en el plazo máximo de diez días hábiles, la documentación señalada en el artículo 151.2 del TRLCSP con excepción de los certificados de estar al corriente de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, por cuanto estos serán solicitados de oficio por el servicio de Contratación a las Administraciones correspondientes. Asimismo, se le exigirá la acreditación documental del siguiente:

- El pago de los anuncios de licitación, cuyo importe no podrá superar el límite fijado en el apartado 5.A de las HEC.
- La acreditación de la constitución garantía complementaria, cuando así se exija en el apartado 10.B de las HEC.
- Declaración responsable designando su delegado con las funciones descritas en la cláusula 27.9 de este pliego.
- Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales a los cuales se comprometió en su oferta.

2.- Esta documentación será revisada por la Mesa de Contratación junto con la prevista en la cláusula 8.4. De resultar correcta, la Mesa formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación. En caso contrario, si el licitador no cumplimentara adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que retira su oferta, y se procederá a solicitar la misma documentación al licitador siguiente, por la orden en la que quedaron clasificadas las ofertas.

3.- De no presentarse la documentación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador retiró su oferta, procediéndose en cuyo caso a solicitar la misma documentación al siguiente licitador, por la orden en la que quedaran clasificadas las ofertas.

4.- El contrato deberá adjudicarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación.


5.- La adjudicación del contrato será notificada a los participantes en la licitación.

CLÁUSULA 22.- GARANTÍAS EXIGIBLES

1.- Podrán exigirse las siguientes garantías:

- **Provisional:** no se exige para participar en la licitación excepto cuando así se indique en el apartado 10.A de la HEC. Cuando la contratación se presente por lotes, las garantías provisionales se presentarán solo respecto de los lotes a los que

	Copia auténtica - Xerencia de Urbanismo - Vigo	Data impresión: 24/01/2018 14:48	Página 18 de 50
	EXPEDIENTE 9788/407	CSV: 24ED4-BEE45-4A4DC-482EE	
	Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica http://www.vigo.org/csv		

 Concello de Vigo Xerencia de Urbanismo Servizos Centrais da XMU	ASUNTO: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO EXPEDIENTE: 9788/407 DESTINATARIO: CONSEJO DE LA GMU
---	---

se licite. En este caso se establecerá el importe desagregado de garantías por lote en el apartado 10.A de la HEC.

- **Definitiva:** el licitador clasificado en primer lugar deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.
- **Complementaria:** se constituirá si así lo exige el apartado 10.B de las HEC.

2.- Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96.1 y 2 del TRLCSP, con los requisitos exigidos en los artículos 55 a 62 del RGLCAP.

3.- La constitución de garantía se justificará, segundo sea su forma de constitución, de la siguiente manera:

- En metálico o mediante certificados de inmovilización de valores anotados públicos o personales, habrá de depositarse en la Caja del Ayuntamiento de Vigo y se acreditará acompañando lo resguardo justificativo.
- Mediante aval, se acreditará con la presentación del documento en el que se formalice.
- Mediante contrato de seguro de caución, se acreditará con la presentación del certificado individual del seguro.

CLÁUSULA 23.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1.- La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción por los licitadores de la notificación de la adjudicación.

2.- Podrá formalizarse también en escritura pública, a solicitud del adjudicatario, siendo en este último caso de su cargo los correspondientes gastos, conforme al artículo 156 del TRLCSP.

3.- Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 del TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

4.- Cuando los licitadores concurren en unión temporal de empresas, será requisito imprescindible que, con carácter previo a la formalización del contrato, presenten la escritura de constitución.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 24.- PLAZOS

1.- El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la ejecución

	Copia auténtica - Xerencia de Urbanismo - Vigo	Data impresión: 24/01/2018 14:48	Página 19 de 50
	EXPEDIENTE 9788/407	CSV: 24ED4-BEE45-4A4DC-482EE	
	Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica http://www.vigo.org/csv		

del contrato, así como de los plazos parciales que, en su caso, se tengan establecido.

2.- Cuando el contratista, por causas que le sean imputables, incurra en mora al respeto del cumplimiento del plazo total o de alguno o varios plazos parciales, o cuando la mora en el cumplimiento de estos últimos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total, el Ayuntamiento podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 212 del TRLCSP.

CLÁUSULA 25.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.- El contrato se ejecutará con sujeción a lo previsto en su clausurado, en este pliego, en el pliego de prescripciones técnicas y en la oferta del contratista, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación formule, en su caso, el órgano de contratación al contratista.

2.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 231 del TRLCSP, para los supuestos de fuerza mayor.

3.- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que le sean atribuibles y que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores o, en general, de la incorrecta ejecución del contrato.

4.- El adjudicatario, deberá adoptar las siguientes medidas de carácter medioambiental durante la ejecución del servicio:


1. Minimización del consumo de agua y su reutilización.
2. Minimización del consumo de recursos naturales como materias primas y de combustibles.
3. Minimización de la generación de residuos peligrosos y no peligrosos así como su reutilización o reciclaje.
4. Limpieza de los equipos y maquinaria utilizados para la prestación del servicio con productos no contaminantes y en lugares adecuados al efecto.
5. Minimización de ruidos y vibraciones que puedan ocasionar molestias a los vecinos y trabajadores.
6. Los trabajos que impliquen ruidos y vibraciones molestas se realizarán en horarios compatibles con el descanso de los ciudadanos.
7. Los residuos susceptibles de reciclado se depositarán en colectores independientes para facilitar su tratamiento.

5.- El órgano de contratación podrá acordar la suspensión de la ejecución en los siguientes supuestos:

- a) Cuando circunstancias sobrevenidas lo aconsejen y así lo decidan de mutuo acuerdo ambas partes.
- b) La instancia del contratista cuando la GMU se demore en el pago del precio más de cuatro meses conforme lo dispuesto en el artículo 216.5 del TRLCSP.
- c) Por razones de interés público.

En los dos últimos supuestos la GMU deberá abonar al contratista los daños y perjuicios



 Concello de Vigo Xerencia de Urbanismo Servizos Centrais da XMU	ASUNTO: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO EXPEDIENTE: 9788/407 DESTINATARIO: CONSEJO DE LA GMU
---	---

que efectivamente se le hayan causado por motivo de la suspensión.

6.- Será deber del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 214 del TRLCSP.

CLÁUSULA 26.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1.- Se considerará condición especial de ejecución el deber del contratista de estar al corriente de los pagos con sus subcontratistas y suministradores en el ámbito de este contrato. Al objeto de poder comprobar su cumplimiento, el contratista remitirá mensualmente con la factura los siguientes documentos:

- Relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores con los que formalizara relación contractual.
- Declaración responsable de estar al corriente de pago en los plazos acordados con los subcontratistas o suministradores respecto de los trabajos ejecutados en el ámbito de la factura presentada.

La administración se reserva el derecho de requerirle documentación probatoria de estos pagos siempre que lo estime oportuno.

2.- Se considerará condición especial de ejecución el deber del contratista de pagar a su personal un salario igual o superior al fijado en el convenio colectivo que resulte de aplicación al sector, aplicándose preferentemente el convenio colectivo provincial, de no existir este, el convenio autonómico o, en última instancia, el convenio estatal.

3.- El órgano de contratación podrá establecer otras condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato que figurarán, en su caso, en el apartado 17.A de las FEC. Estas podrán referirse, entre otras, a cualquiera de las consideraciones de tipo ambiental o social mencionadas en el artículo 118.1 del TRLCSP o a las previstas en los apartados 3, 4, 5 y 6 de esta cláusula.

4.- Se podrá establecer como condición especial de ejecución a inserción sociolaboral de personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social por estar despedidas en circunstancias que determinen una especial dificultad para acceder al empleo. La empresa adjudicataria tiene el deber de incorporar para la ejecución de la prestación objeto del contrato, cuando menos un 20 por ciento de personas en las que concurren las citadas circunstancias. El porcentaje de inserción se computará en relación con el número total de horas que se vayan a destinar a la ejecución del contrato por los trabajadores, tanto por la empresa contratista adjudicataria como, en su caso, por los subcontratistas. Cuando en el contrato esté prevista la adjudicación por lotes, el contratista que resultara adjudicatario de dos o más lotes podrá decidir, si en las FEC no se establece previsión al respecto, la forma de cumplimiento del compromiso de contratación, y hacerlo bien de forma proporcional en cada uno de los lotes o mediante su aplicación a alguno o algunos de los

	Copia auténtica - Xerencia de Urbanismo - Vigo	Data impresión: 24/01/2018 14:48	Página 21 de 50
	EXPEDIENTE 9788/407	CSV: 24ED4-BEE45-4A4DC-482EE	
	Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica http://www.vigo.org/csv		

lotes. Subsidiariamente, la empresa adjudicataria podrá acreditar su cumplimiento mediante el compromiso de subcontratación con una Empresa de Inserción o un Centro Especial de Empleo, por idéntico porcentaje respecto al presupuesto de adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de su eventual concreción o determinación específica en las HEC, se considerarán en especial dificultad para acceder al empleo las siguientes personas:

- a) Las personas perceptoras de renta de inclusión social, o prestación de igual naturaleza. La condición de beneficiario se acreditará por certificado de los servicios sociales correspondientes.
- b) Las personas con discapacidad, con minusvalía reconocida igual o superior al 33%. Se acreditará con certificado expedir por el organismo oficial competente.
- c) Las personas desempleadas de larga duración inscritas como demandantes de empleo durante al menos 12 meses y de forma continuada. Se acreditará con certificado del correspondiente servicio público de empleo.
- d) Las personas mayores de 50 años inscritas como paradas cuando menos durante 3 meses continuados y, en particular, aquellas que no hayan cotizado el período exigido para generar derecho a la pensión de jubilación. Se acreditará con certificado del correspondiente servicio público de empleo.
- e) Las mujeres mayores de 30 años que accedan por primera vez al empleo. Se acreditará con certificado del correspondiente servicio público de empleo.
- f) Los jóvenes de entre 18 y 30 años de edad inscritos como parados durante un mínimo de 6 meses de forma continuada. Se acreditará con certificado del correspondiente servicio público de empleo.
- g) Los progenitores de familias monoparentales inscritos como parados un mínimo de 3 meses de forma continuada y con descendientes a su cargo sin actividad retribuida. Se acreditará con el libro de familia, declaración jurada, así como certificado del correspondiente servicio público de empleo.
- h) Las personas pertenecientes a familias numerosas inscritas como paradas un mínimo de 3 meses de forma continuada con más de tres miembros dependientes. Se acreditará con el libro de familia, declaración jurada, así como certificado del correspondiente servicio público de empleo o social.


La empresa adjudicataria comunicará los datos relativos a las personas seleccionadas, y presentará los contratos de trabajo y la copia del alta en la Seguridad Social en el plazo de un mes desde que se realicen las contrataciones del personal establecidas en esta condición de ejecución.

Si existiera el deber de subrogar al personal u otras circunstancias en el momento de iniciarse la ejecución del contrato que impidieran cumplir con el porcentaje señalado, la empresa deberá contratar este perfil de personas en todas las nuevas contrataciones, bajas y relevos que precise o se produzcan hasta alcanzar el dicho porcentaje.

Mientras dure la prestación del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar los TC1 y TC2 y el libro de matrícula de la empresa con carácter mensual, para que el responsable del contrato pueda comprobar el efectivo cumplimiento de esta condición.

5.- Se podrá establecer como condición especial de carácter social que la empresa adjudicataria establezca medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato, conforme al establecido en la Ley orgánica 3/2007, del 22 de marzo, para la igualdad efectiva de

	Copia auténtica - Xerencia de Urbanismo - Vigo	Data impresión: 24/01/2018 14:48	Página 22 de 50
	EXPEDIENTE 9788/407	CSV: 24ED4-BEE45-4A4DC-482EE	
	Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica http://www.vigo.org/csv		

 Concello de Vigo Xerencia de Urbanismo Servizos Centrais da XMU	ASUNTO: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO EXPEDIENTE: 9788/407 DESTINATARIO: CONSEJO DE LA GMU
--	---

mujeres y hombres.

6.- Se podrán establecer como condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental alguna de las siguientes, siempre y cuando tengan relación directa con el objeto del contrato:

- la) La reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEIs) tales como el CO₂, HFC, PFC y SF₆.
- b) La reducción de emisiones contaminantes tales como las partículas (PM₁₀, PM_{2,5}), los disolventes (COV) y óxidos de nitrógeno.
- c) La eficiencia energética y utilización de fuentes de energía renovables.
- d) La minimización de vertido al agua de las sustancias priorizadas por la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE).
- y) La eliminación o reducción de la utilización de productos o sustancias peligrosas carcinogénicas, mutagénicas y tóxicas para la reproducción (CMR) y, en especial, las sustancias con riesgo R 50/53.
- f) La minimización del consumo de recursos naturales como materias primas, combustibles y agua.
- g) La mínima generación de residuos peligrosos y no peligrosos así como su reutilización o reciclaje.
- h) La incorporación de materiales reciclados al producto final.
- i) Cumplimiento de algunas etiquetas ecológicas, norma UNE 150301 de codiseño y otros distintivos de calidad del producto o servicio.
- j) Reutilización y/o reciclado de envases y productos usados y su correcta eliminación a través de gestor autorizado.
- k) Recogida selectiva de los residuos, manteniendo las diferentes fracciones separadas para su correcta gestión.
- l) Formación en materia medioambiental del personal destinado a la ejecución del contrato (gestión de residuos, de productos, reducción de consumos de energía y agua u otros aspectos derivados de las condiciones ambientales establecidas en el contrato).
- m) Elaboración de instrucciones de trabajo que contengan principalmente información ambiental, de salud laboral y de seguridad y que estén accesibles en los puestos de trabajo.

7.- Si para la ejecución del contrato se utilizaran productos susceptibles de ser fabricados en países en vías de desarrollo, el contratista deberá acreditar el respeto de los derechos laborales básicos a lo largo de toda la cadena de producción.

La empresa licitadora podrá acreditar estas circunstancias por alguno de los siguientes medios:

- Certificado de código de conducta (SANA 8000 / Fair Wear Foundation, Made in Green, o equivalente).
- Certificación de auditoría social realizada por empresas externas.

	Copia auténtica - Xerencia de Urbanismo - Vigo	Data impresión: 24/01/2018 14:48	Página 23 de 50
	EXPEDIENTE 9788/407	CSV: 24ED4-BEE45-4A4DC-482EE	
	Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica http://www.vigo.org/csv		

- Mediante declaración responsable en la que se manifieste el cumplimiento de los estándares fijados en la Resolución 2005/2245 (IMI) del Parlamento Europeo sobre comercio justo y desarrollo.

8.- El cumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución podrá verificarse en cualquier momento por el responsable del contrato, solicitando al contratista la documentación que estime pertinente. En todo caso, se comprobará esta circunstancia al tiempo de la finalización del contrato. Para estos efectos, en todos los contratos, con la última factura, el contratista presentará una memoria justificativa de este cumplimiento.

9.- El incumplimiento por el contratista de las condiciones especiales de ejecución del contrato podrá motivar la imposición de penalidades en los términos previstos en este pliego y en la legislación vigente en la materia.

CLÁUSULA 27.- PERSONAL DEL CONTRATISTA

1.- La empresa contratista dispondrá en todo momento del personal preciso y adecuado para la ejecución de los servicios a su cargo en virtud de esta adjudicación, en los términos contractuales y los legalmente establecidos, y con la máxima calidad y eficiencia. En concreto, garantizará:

a) La cobertura permanente de los puestos de trabajo ofertados en su proposición y con sus correspondientes funciones. En consecuencia, el adjudicatario efectuará a su cargo e inmediatamente los relevos precisos del personal que haya asignado al servicio, por cualquiera causa que se produzcan, de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada. Por otro lado, en caso de que el personal ofertado resultara insuficiente para el cumplimiento de las prestaciones objeto del contrato, el adjudicatario deberá aumentarlo en número suficiente para dar la atención debida al servicio, siendo a su cargo el incremento de los costes que se produzca por tal causa.

b) La categoría, formación, experiencia y aptitud profesional del personal que tenga asignados al contrato. La incapacidad demostrada de algún empleado para el servicio, podrá justificar el requerimiento de su relevo, por parte del órgano de contratación, a través del responsable del contrato.

2.- El personal asignado al contrato dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respeto del mismo, siendo la Administración contratante ajena a dichas relaciones laborales. Por consiguiente, en ningún caso podrá alegarse derecho ninguno por dicho personal en relación con la Administración contratante, ni exigirse a esta responsabilidades de ninguna clase, como consecuencia de los deberes existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que el empresario adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

3.- El adjudicatario se compromete a retribuir adecuadamente al personal destinado al servicio con cargo al precio de la adjudicación del contrato, asumiendo de forma directa y no trasladable a la Administración contratante el coste de cualquiera mejora en las condiciones de trabajo y/o en sus retribuciones, ya sea como consecuencia de convenios colectivos, pactos o acuerdo de cualquier índole; de suerte que, en ningún caso, podrá repercutir dichas modificaciones sobre el importe a facturar por el servicio.

4.- El adjudicatario queda obligado, respeto a su personal destinado al servicio, al cumplimiento de la normativa laboral, de la Seguridad Social y de seguridad y salud laboral que se encuentre vigente en cada momento.





Concello de Vigo
Xerencia de Urbanismo
 Servizos Centrais da XMU

ASUNTO: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO

EXPEDIENTE: 9788/407

DESTINATARIO: CONSEJO DE LA GMU

5.- En caso de accidente o perjuicio de cualquier índole ocurrido a los trabajadores con ocasión del ejercicio de sus cometidos, el contratista, con exclusión de la Administración, será el único responsable de las consecuencias que se deriven al amparo de la legislación vigente.

6.- Será deber del contratista uniformar e identificar convenientemente a todo el personal durante el tiempo que desarrolle el servicio, facilitándoles la ropa de trabajo y elementos de protección adecuados en cada caso siguiendo las directrices que al respeto le dicte el órgano de contratación. Este personal deberá disponer de algún elemento distintivo que acredite su relación con la empresa contratista.

7.- Una vez adjudicado el contrato y, en todo caso previamente al inicio de su ejecución, el contratista comunicará a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Vigo la relación de personal que adscriba al servicio, con indicación del nombre, categoría, antigüedad y demás datos necesarios. Igualmente comunicará cualquier variación que pueda producirse durante la ejecución.

8.- El contratista estará obligado a presentar mensualmente una declaración responsable de estar al corriente del pago de todos sus deberes salariales con los trabajadores propios destinados a la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y de acuerdo con sus contratos y los convenios colectivos de aplicación, excepto de los que se encuentren suspendidos por la jurisdicción laboral competente.

9.- El contratista estará obligado a presentar mensualmente al servicio gestor del expediente (apartado 1.B de la HEC) los documentos acreditativos de haber satisfecho las cuotas a la Seguridad Social del personal adscrito a la prestación del servicio y, en todo caso, cuando lo solicite la Administración.

10.- Antes del inicio de los trabajos el contratista tendrá que acreditar, por escrito, ante el servicio gestor del expediente, las siguientes circunstancias de acuerdo con el artículo 10 del Real decreto 171/2004, de coordinación de actividades empresariales:

- a) Que el contratista y sus subcontratas realizaron para el servicio objeto del contrato la evaluación de los riesgos y la planificación de su actividad preventiva.
- b) Que el contratista y sus subcontratas cumplieron con sus deberes en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a ejecutar los trabajos.

11.- El contratista designará un delegado que será el único interlocutor entre la empresa y la GMU y velará por la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, y a través del cual se canalizarán los posibles incidentes que surjan en la ejecución del contrato. Excepto casos excepcionales debidamente justificados, el responsable municipal del contrato únicamente mantendrá relación por razón de la ejecución del incluso con el responsable designado por la empresa, sin perjuicio de la debida relación de cordialidad y colaboración con el resto del personal del adjudicatario en el desarrollo de su trabajo.



Copia auténtica - Xerencia de Urbanismo - Vigo

Data impresión: 24/01/2018 14:48

Página 25 de 50

EXPEDIENTE 9788/407

CSV: 24ED4-BEE45-4A4DC-482EE

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica <http://www.vigo.org/csv>

12.- A La extinción del contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que realicen los trabajos objeto del mismo como personal de la GMU del Ayuntamiento de Vigo.

13.- Con independencia de que el PCAP incluya o no el listado del personal que presta el servicio a contratar en el momento de la licitación, el deber de la empresa contratista de subrogarse en las relaciones de trabajo preexistentes se producirá, o no, de acuerdo con el derecho laboral.

La subrogación se produce o bien por imperativo legal o bien por establecerlo así el convenio colectivo aplicable a los trabajadores que prestan el servicio.

CLÁUSULA 28.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El adjudicatario deberá respetar en sus actuaciones la Ley orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el Real decreto 1720/2007, del 21 de diciembre, por lo que se aprueba su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.

El acceso a los datos de carácter personal, necesarios para la prestación del servicio, no se considerará comunicación de datos. El adjudicatario tendrá la consideración de encargado del tratamiento (artículo 12 de la LOPD), obligándose especialmente a:

a) Circunscribir el tratamiento de datos de carácter personal exclusivamente a las actuaciones necesarias para satisfacer el objeto del contrato y las necesidades administrativas. Queda prohibido utilizar la información a la que se tenga acceso para finalidades diferentes, así como la revelación o comunicación de datos a terceros, ni siquiera para su conservación; respondiendo personalmente, en caso contrario, de las infracciones en que hubiera incurrido (artículo 12.4 de la LOPD), quedando exonerado expresamente el responsable del tratamiento de cualquier responsabilidad.

b) Guardar la debida confidencialidad y secreto sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio. Igualmente deberá informar a sus empleados de que solo pueden tratar la información a la que accedan en virtud del contrato para cumplir el servicio objeto de este ruego y también del deber de no hacerlos públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan.

c) Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud de este contrato, en función del nivel de seguridad que sea aplicable, y que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. El adjudicatario deberá disponer de un documento de seguridad actualizado, haber definido perfiles de usuarios y establecido los correspondientes controles para el acceso a los datos de carácter personal y medidas suficientes para la identificación y autenticación de dichos usuarios, así como disponer de los preceptivos procedimientos de gestión de incidentes, gestión de soportes y documentación (incluidos criterios de archivo, almacenamiento y custodia de ficheros no automatizados), realización de copias de respaldo, y recuperación de datos.

d) Entregar a la GMU del Ayuntamiento de Vigo, una vez finalizado el plazo de vigencia del contrato, toda la documentación, tanto en soporte material como informático, referente a

	Copia auténtica - Xerencia de Urbanismo - Vigo	Data impresión: 24/01/2018 14:48	Página 26 de 50
	EXPEDIENTE 9788/407	CSV: 24ED4-BEE45-4A4DC-482EE	
	Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica http://www.vigo.org/csv		



Concello de Vigo
 Xerencia de Urbanismo
 Servizos Centrais da XMU

ASUNTO: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO

EXPEDIENTE: 9788/407

DESTINATARIO: CONSEJO DE LA GMU

las personas usuarias del servicio que se encuentren en su poder como consecuencia de este contrato, así como garantizar el borrado de todos los ficheros que puedan existir en sus equipos informáticos con datos relativos a las mismas personas, excepto en caso de que exista el deber del encargado de conservar los datos para atender posibles responsabilidades legales, en cuyo caso, podrá mantenerlos bloqueados exclusivamente con la indicada finalidad.

CLÁUSULA 29.-CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este realice, de acuerdo con sus términos y la satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación contratada.

I.- Recepción del objeto del contrato

En caso de que el servicio sea susceptible de recepción, se realizará en el plazo de un mes contado desde su finalización. Se procediera establecer un plazo especial de recepción o fuera necesaria una forma particular de hacerla, se especificarán en el apartado 17.Y de las HEC.

Al tiempo de la recepción se comprobará, en particular, el cumplimiento por el contratista de los siguientes deberes:

- 1a) El cumplimiento del contrato en sus propios términos
- 2a) El cumplimiento de los criterios de adjudicación
- 3a) El cumplimiento de las condiciones de ejecución

Si la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas se procederá a su recepción, extendiéndose al efecto acta de conformidad por el responsable del contrato.

Si la prestación del contratista no reuniera las condiciones necesarias para proceder a su recepción, el responsable del contrato comunicará por escrito al contratista las instrucciones oportunas para que enmiende los defectos observados y cumpla sus deberes en el plazo que estime oportuno, no procediendo la recepción hasta que las dichas instrucciones sean cumplimentadas por el contratista, levantándose entonces el acta correspondiente.

Ante la falta de acta de conformidad tendrá la misma consideración la certificación acreditativa de la prestación del servicio extendida por el responsable del contrato que se acerque junto con la última factura.

II- Propiedad de los trabajos realizados

Si en el objeto del contrato se incluyera la redacción de proyectos, estudios o similares,

	Copia auténtica - Xerencia de Urbanismo - Vigo	Data impresión: 24/01/2018 14:48	Página 27 de 50
	EXPEDIENTE 9788/407	CSV: 24ED4-BEE45-4A4DC-482EE	
	Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica http://www.vigo.org/csv		

estos serán propiedad de la Administración, correspondiéndole los derechos de explotación. No podrán ser reproducidos total o parcialmente sin previa y expresa autorización del órgano de contratación.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta la disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión íntegra de este derecho a la GMU del Ayuntamiento de Vigo.

Igualmente, los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la GMU del Ayuntamiento de Vigo, excepto en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

CLÁUSULA 30.- RÉGIMEN DE PAGOS

1.- El pago se efectuará en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha del acta de recepción de conformidad, ya sea parcial o total, o la certificación que la sustituya, tras la ejecución por el contratista de la prestación objeto del contrato a que se refiere a cláusula 3.

2.- El contratista tendrá derecho a percibir también abonos a cuenta en los términos establecidos en el artículo 216.3 del TRLCSP. En este caso, se le exigirá la constitución de garantía en cualquiera de las formas legalmente admitidas.

3.- En la factura deberán constar los siguientes aspectos:

- La identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Servicios Generales de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- La identificación del órgano de contratación: Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo
- A identificación del destinatario: el servicio gestor del contrato mencionado en el apartado 1.B de las HEC.

4.- En todo caso, el régimen concreto de pago del contrato, se fijará en el apartado 12 de las HEC.

CLÁUSULA 31.- REVISIÓN DE PRECIOS


1.- Los precios de esta contratación podrán ser objeto de revisión, cuando de este modo se determine su origen en el apartado 3.K de la HEC conforme a la fórmula o sistema de revisión indicado en el citado apartado. Su aplicación le corresponderá al responsable del contrato que se atenderá al previsto en los artículos 89 a 94 del TRLCSP.

2.- El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo mediante lo correspondiente abono o descuento en los pagos parciales o en la liquidación del contrato.

3.- Las revisiones de precios deberán ser aprobadas expresamente por el órgano de contratación.

CLÁUSULA 32.- PLAZO DE GARANTÍA

	Copia auténtica - Xerencia de Urbanismo - Vigo	Data impresión: 24/01/2018 14:48	Página 28 de 50
	EXPEDIENTE 9788/407	CSV: 24ED4-BEE45-4A4DC-482EE	
	Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica http://www.vigo.org/csv		

 Concello de Vigo Xerencia de Urbanismo Servizos Centrais da XMU	ASUNTO: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO EXPEDIENTE: 9788/407 DESTINATARIO: CONSEJO DE LA GMU
---	---

Cuando la naturaleza de la prestación lo requiera o la legislación pertinente lo exija, se establecerá un plazo de garantía de aquella que será el señalado en el apartado 11 de las HEC o lo que resulte de la oferta presentada por el adjudicatario, y su cómputo comenzará a partir de la fecha de la recepción de la prestación objeto del contrato, siendo de aplicación el dispuesto en el artículo 307 del TRLCSP.

CLÁUSULA 33.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

1.- El Órgano de Contratación solo podrá modificar el contrato en caso de que así se haya especificado en el apartado 16.A de las HEC o sobrevenga alguna de las circunstancias especificadas en el artículo 107 del TRLCSP, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación. En particular será de aplicación el dispuesto en los artículos 108, 211, 219 y 306 del TRLCSP.

2.- El contrato podrá modificarse con el objetivo de dar cumplimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica 2/2012, del 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- Una disminución de los ingresos recaudados respecto a las previsiones presupuestarias.
- Sea necesario efectuar una modificación presupuestaria que afecte a las partidas con las que se financia el contrato para atender servicios públicos de carácter social o asistencial.
- Se trate de medidas derivadas de un plan de ajuste.

Estas modificaciones podrán consistir en:

- Reducción de las prestaciones objeto del contrato, hasta el 50% del precio del contrato.
- Ampliación del plazo de ejecución del contrato, hasta el 50 % del plazo inicial del contrato.

3.- Las modificaciones acordadas tendrán, en su caso, la correspondiente repercusión -en más o en menos- sobre el precio del contrato, que se calculará atendiendo a los importes ofertados por el contratista y que sirvieron de base para la adjudicación. Asimismo, deberán reajustarse las garantías definitivas.

CLÁUSULA 34.- INFRACCIONES Y PENALIDADES

1.- Se considerará infracción cualquier acción u omisión por parte del contratista que suponga la vulneración de los deberes derivados de este contrato.

2.- Las infracciones se clasifican en leves, graves o muy graves, atendiendo a las

	Copia auténtica - Xerencia de Urbanismo - Vigo	Data impresión: 24/01/2018 14:48	Página 29 de 50
	EXPEDIENTE 9788/407	CSV: 24ED4-BEE45-4A4DC-482EE	
	Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica http://www.vigo.org/csv		

circunstancias concurrentes y al mayor o menor perjuicio que se cause a la administración o a los usuarios.

3.- Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las infracciones previstas a continuación:

a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de penalidades en los siguientes términos:

- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, excepto que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 212.8 del TRLCSP.

b) Por cumplimiento defectuoso

Si al tiempo de la recepción la prestación no se ajustara a las prescripciones establecidas para su ejecución se impondrán penalidades al contratista en los siguientes términos:

- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, excepto que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista del deber que legalmente le atañe en cuanto a la reparación de los defectos.

En particular, tendrán la consideración de **faltas MUY GRAVES** los siguientes supuestos de cumplimiento defectuoso:

1. La paralización total y absoluta de la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato imputable al contratista, por un plazo que exceda de 24 horas, excepto en el supuesto de huelga legal.
2. La prestación manifiestamente irregular del servicio.
3. La cesión, subarrendamiento o traspaso en todo o en parte del servicio contratado, bajo cualquier modalidad o título, sin previa autorización expresa de la Junta de Gobierno local, sin perjuicio de las prestaciones de carácter accesorio que autoriza la normativa vigente de aplicación.
4. El incumplimiento de la normativa laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud laboral, o de la Guía de Coordinación de Actividades Empresariales del Ayuntamiento de Vigo, aprobada por acuerdo plenario de fecha 29 de noviembre de 2010 y publicada en el BOP del 29 de marzo de 2011.
5. La percepción por el adjudicatario o por el personal a su servicio de cualquier remuneración o contraprestación de los usuarios por la prestación del servicio, siempre que en este último caso apercibido el adjudicatario, no adopte las medidas necesarias para evitarlo

	Copia auténtica - Xerencia de Urbanismo - Vigo	Data impresión: 24/01/2018 14:48	Página 30 de 50
	EXPEDIENTE 9788/407	CSV: 24ED4-BEE45-4A4DC-482EE	
	Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica http://www.vigo.org/csv		



Concello de Vigo
 Xerencia de Urbanismo
 Servizos Centrais da XMU

ASUNTO: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO

EXPEDIENTE: 9788/407

DESTINATARIO: CONSEJO DE LA GMU

6. El incumplimiento por el contratista o por las personas de él dependientes del deber de guardar sigilo y garantizar la confidencialidad de las actuaciones practicadas con motivo de la prestación del servicio, así como el incumplimiento del dispuesto en la legislación de protección de datos. Se considerará confidencial toda la información que sea presentada por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Vigo, excepto que este expresamente, mediante acuerdo del órgano de contratación, autorice su divulgación. La información recibida será utilizada únicamente para el fin por lo que la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Vigo contrata, no pudiéndose hacer uso de ella para ninguno otro.

7. La utilización de sistemas de trabajo, elementos, materiales, máquinas o personal diferentes a los previstos en los pliegos y en la oferta del contratista.

8. El incumplimiento de compromisos ofertados por el adjudicatario en su proposición y que habían sido valorados como criterios de adjudicación del contrato.

9. La falta de renovación de las pólizas de seguro obligatorias o su renovación con coberturas inferiores las exigidas.

10. La no enmienda al primero requerimiento de la GMU del Ayuntamiento en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución consignadas en la cláusula 26 y en el apartado 17.A de la HEC.

11. Cualquier modificación en la prestación del servicio adoptada sin previa autorización municipal.

12. La comisión de dos o más infracciones, tipificadas como faltas graves en este ruego, en un período de un año, sobre las que hubiera recaído resolución firme en vía administrativa.

13. Las infracciones que se incluyan con esta calificación en el apartado 17.C de las HEC.

Tendrán la consideración de **faltas GRAVES** los siguientes supuestos de cumplimiento defectuoso:

1. El retraso en la prestación del servicio de forma no reiterada ni sistemática.

2. La interrupción del servicio por cualquiera causa por plazo no superior a 24 horas, excepto en caso de huelga legal o el retraso en el comienzo del servicio en más de una hora sobre lo horario establecido.

3. La incorrección y descortesía del personal del servicio con el público.

4. La inobservancia de las prestaciones sanitarias o incumplimiento de órdenes sobre evitación de situaciones insalubres, peligrosas o que provoquen incomodidades.

5. El incumplimiento de las órdenes o instrucciones referentes a la prestación del servicio impartidas por la Administración municipal al adjudicatario y en el plazo que al efecto otorgue.

6. La falta de decoro o aseo personal o del uso del uniforme reglamentario por el personal al servicio del contratista cuando este fuera exigido.

7. La falta de presentación de la documentación necesaria para el cumplimiento de los deberes de información recogidas en la Ley 19/2013, del 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

8. La comisión de dos o más infracciones, tipificadas como faltas leves en este pliego, en un período de un año, sobre las que hubiera recaído resolución firme en vía



Copia auténtica - Xerencia de Urbanismo - Vigo

Data impresión: 24/01/2018 14:48

Página 31 de 50

EXPEDIENTE 9788/407

CSV: 24ED4-BEE45-4A4DC-482EE

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica <http://www.vigo.org/csv>

administrativa.

9. Las infracciones que se incluyan con esta calificación en el apartado 17.C de las HEC.

Tendrán la consideración de **faltas LEVES** los siguientes supuestos de cumplimiento defectuoso:

1. El retraso injustificado respecto al horario de comienzo del servicio que no exceda de una hora, cuando estuviera estipulado un horario para su comienzo.
2. La imperfección no reiterada en la prestación de los servicios.
3. Falta de respeto al público, a los inspectores de los servicios técnicos municipales o agentes de la autoridad que legalmente no tenga la consideración de grave o muy grave.
4. Los altercados o disputas entre personal del servicio durante la prestación.
5. Cualquiera otro incumplimiento no calificado de falta grave o muy grave en este ruego.
6. Las infracciones que se incluyan con esta calificación en el apartado 17.C de las FEC.

c) Por incumplir criterios de adjudicación

Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, la Administración municipal apreciara que el contratista, por causas que le resultan imputables, incumplió alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, se le impondrán penalidades en los siguientes términos:

- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no sería la mejor valorada.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del precio de adjudicación del contrato, excepto que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) Por mora

Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, incurriera en mora en el cumplimiento, tanto del plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará al dispuesto en el artículo 212 del TRLCSP en cuanto a la imposición de estas penalidades.


e) Otras penalidades

El órgano de contratación podrá establecer otras penalidades específicas relativas al contrato en la cláusula 17.C de las FEC.

4.- La imposición de cualquiera de las penalidades previstas en los apartados anteriores será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada a su estado originario, así como con la indemnización de los daños y pérdidas causados, los cuales serán determinados por el órgano sancionador, debiendo fijarse en la resolución correspondiente a su cuantía y el plazo que se determine para su satisfacción.

5.- Las penalidades a aplicar se fijarán atendiendo los siguientes criterios de graduación:



 Concello de Vigo Xerencia de Urbanismo Servizos Centrais da XMU	ASUNTO: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO EXPEDIENTE: 9788/407 DESTINATARIO: CONSEJO DE LA GMU
---	---

- la) La existencia de intencionalidad o reiteración.
- b) La relevancia de los perjuicios causados, atendiendo a su valor económico o a la porción de dominio público que resulte afectada.
- c) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de las previstas en este ruego, cuando así fuera declarado por resolución firme.
- d) Proceder voluntariamente, antes de que recaiga resolución que ponga fin al procedimiento sancionador, al cumplimiento del deber o deber infringido y reparación del daño causado.

CLÁUSULA 35.- MULTAS COERCITIVAS

1.- Con independencia del régimen de penalidades, la Administración podrá imponer al contratista multas coercitivas cuando no atienda el requerimiento previo que le efectúe el responsable del contrato para el cumplimiento de sus deberes.

2.- Su importe será el siguiente:

- a) En el caso de incumplimientos de deberes tipificadas como faltas leves en la cláusula anterior, multa de 1 a 300 € por día que persista el incumplimiento.
- b) En el caso de incumplimientos de deberes tipificadas como faltas graves en la cláusula anterior, multa de 301 a 600 € por día que persista el incumplimiento.
- c) En el caso de incumplimientos de deberes tipificadas como faltas muy graves en la cláusula anterior, multa de 601 a 1.000 € por día que persista el incumplimiento.

Los días comenzarán a contarse desde el siguiente a la recepción por el contratista de la orden de cese en su incumplimiento.

Para la graduación de la multa se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La existencia de intencionalidad o reiteración.
- b) La relevancia de los perjuicios causados, atendiendo a su valor económico.
- c) La reincidencia, por imposición en el término de un año de más de una multa coercitiva.
- d) Proceder voluntariamente, antes de que recaiga resolución que ponga fin al procedimiento de imposición de la multa, al cumplimiento del deber o deber infringido y reparación del daño causado.

3.- Las multas coercitivas serán independientes y compatibles con las penalidades previstas en la cláusula precedente de este pliego.

4.- En todos los casos, la GMU, con independencia de la imposición de la multa, podrá adoptar a cuenta del contratista las medidas necesarias para poner fin a la infracción.

5.- Lo dispuesto en esta cláusula se entiende sin perjuicio del derecho de la GMU a reclamar la indemnización de daños y pérdidas o la resolución del contrato, así como de la

	Copia auténtica - Xerencia de Urbanismo - Vigo	Data impresión: 24/01/2018 14:48	Página 33 de 50
	EXPEDIENTE 9788/407	CSV: 24ED4-BEE45-4A4DC-482EE	
	Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica http://www.vigo.org/csv		

imposición de las sanciones administrativas que procedan en su caso.

CLÁUSULA 36.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES Y MULTAS COERCITIVAS

El incumplimiento de las normas establecidas en este pliego, originará la incoación del correspondiente expediente.

I. Órgano competente

Las penalidades por infracciones, cualquiera que sea su gravedad, se impondrán por el órgano de contratación.

II. Procedimiento

Las penalidades o multas coercitivas se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato tras la instrucción del correspondiente expediente contradictorio, previa audiencia del contratista, por un plazo de quince días, acuerdo que será inmediatamente ejecutivo.

En el supuesto de incumplimientos previstos en la TRLCSP, que puedan dar origen a la resolución del contrato, la tramitación del correspondiente expediente se ajustará a lo dispuesto en el artículo 225 del TRLCSP.

III. Prescripción


1. Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años, y las leves a los seis meses.
2. Las penalidades impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las graves prescribirán a los dos años, y las impuestas por faltas leves al año.
3. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en el que se cometió la infracción. Interrumpirá la prescripción a iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador se paralizara más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.
4. El plazo de prescripción de las penalidades comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en el que adquiera firmeza a resolución por la que se impone la sanción. Interrumpirá la prescripción el inicio, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo se aquel está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

IV.- Pago de las penalidades

El importe de las penalidades será abonado por el contratista en la Caja de la GMU, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la notificación. Si transcurriera el plazo fijado sin que se aboase su importe, se exigirá el pago por la vía de apremio administrativo.

CLÁUSULA 37.- SUBCONTRATACIÓN

	Copia auténtica - Xerencia de Urbanismo - Vigo	Data impresión: 24/01/2018 14:48	Página 34 de 50
	EXPEDIENTE 9788/407	CSV: 24ED4-BEE45-4A4DC-482EE	
	Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica http://www.vigo.org/csv		

 Concello de Vigo Xerencia de Urbanismo Servizos Centrais da XMU	ASUNTO: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO EXPEDIENTE: 9788/407 DESTINATARIO: CONSEJO DE LA GMU
---	---

1.- El contratista podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, hasta el límite del 50%, excepto que en el apartado 15.A de las HEC se determine que no se admite o se fije otro límite menor.

2.- La subcontratación se regirá por lo dispuesto en el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público (artículos 227 y 228).

3.- Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 227.2 del TRLCSP o el límite máximo especial establecido para la subcontratación, se impondrá la penalidade regulada en el apartado 3 del referido precepto, en los siguientes términos:

- Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 212.8 del TRLCSP.
- Como regla general, su cuantía será un 5% del importe de lo subcontratado, excepto que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10% o hasta el máximo legal del 50%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

CLÁUSULA 38.- CESIÓN

1.- Los derechos y deberes dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las calidades técnicas o personales del cedente no sean razón determinante de la adjudicación del contrato y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista se estas constituyen un elemento esencial del contrato.

2.- Deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- 1) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- 2) Que el cedente haya ejecutado cuando menos un 20 % del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se abriera la fase de liquidación.
- 3) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible debiendo estar debidamente clasificado se tal requisito fue exigido al cedente, y no estar incurso en ninguna causa de prohibición para contratar.
- 4) Que la cesión se formalice en escritura pública.

3.- El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y deberes que correspondieran al cedente.

	Copia auténtica - Xerencia de Urbanismo - Vigo	Data impresión: 24/01/2018 14:48	Página 35 de 50
	EXPEDIENTE 9788/407	CSV: 24ED4-BEE45-4A4DC-482EE	
	Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica http://www.vigo.org/csv		

CLÁUSULA 39.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

1.- La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 223 a 225 del Texto refundido de la Ley de contratos del sector público y específicamente para el contrato de servicios en los artículos 308 y 309 de dicha Ley.

2.- Será causa de resolución el incumplimiento reiterado de la normativa laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud laboral, o de la Guía de Coordinación de Actividades Empresariales del Ayuntamiento de Vigo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra nº 61 del 29 de marzo de 2011.

3.- La adscripción al contrato de los medios personales y materiales que se detallan en el apartado 6.D de la HEC tendrá el carácter de deber esencial a los efectos de lo previsto en el artículo 223.f del TRLCSP. No obstante, el órgano de contratación si así lo estima conveniente para el interés público, podrá optar por requerirle al contratista el cumplimiento de este deber e imponerle las penalidades previstas en la cláusula 34.3.a). Esta opción solo podrá ejercitarse una vez.

4.- El incumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en la cláusula 26.2 de este ruego tendrá el carácter de deber esencial a los efectos del previsto en el artículo 223.f del TRLCSP, y será causa de resolución del contrato.

5.- En el apartado 17.D de las FEC podrán establecerse otras causas específicas de resolución del contrato.

6.- En caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará al dispuesto en el artículo 225.3 y 4 del TRLCSP.

CLÁUSULA 40.- LIQUIDACIÓN

Finalizado el contrato y transcurrido el plazo de garantía, en su caso, se practicará la liquidación del contrato procediendo, en su caso, a la devolución de la garantía definitiva.


IV. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

CLÁUSULA 41.- JURISDICCIÓN

1.- Las cuestiones que puedan surgir durante el desarrollo del contrato relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación (artículos 210 y 211 TRLCSP). Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, del 13 de julio.

2.- El recurso contencioso-administrativo será interpuesto en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación. Sometiéndose, tanto los licitadores como posteriormente los adjudicatarios, a los Juzgados de esta Orden que ejerzan su jurisdicción en la Ciudad de Vigo, con renuncia expresa a cualquiera otro foro o privilegio que les corresponda.

	Copia auténtica - Xerencia de Urbanismo - Vigo	Data impresión: 24/01/2018 14:48	Página 36 de 50
	EXPEDIENTE 9788/407	CSV: 24ED4-BEE45-4A4DC-482EE	
	Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica http://www.vigo.org/csv		

 Concello de Vigo Xerencia de Urbanismo Servizos Centrais da XMU	ASUNTO: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO EXPEDIENTE: 9788/407 DESTINATARIO: CONSEJO DE LA GMU
---	---

3.- No obstante, los interesados podrán interponer, con carácter previo, recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a su notificación, o en cualquier momento si la resolución es presunta, a contar en este último caso desde el día siguiente a aquel en el que se produzca el citado acto presunto. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución, expresa o presunta, al amparo del previsto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

CLÁUSULA 42.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

1.- Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los siguientes actos, siempre y cuando se trate de contratos de servicios sujetos a regulación armonizada:

- Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la licitación.
- Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.
- Los acuerdos de adjudicación, excepto que se siga el trámite de emergencia previsto en el artículo 113 TRLCSP.

2.- En el apartado 1.I de las HEC se hará constar si el contrato objeto de este pliego está sujeto o no a recurso especial en materia de contratación.

3.- La tramitación de este recurso se ajustará al dispuesto en los artículos 40 a 49 del TRLCSP.

4.- Contra la resolución del citado recurso solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo.

CLÁUSULA 43.- CUESTIÓN DE NULIDAD

En los supuestos previstos en el artículo 37 del TRLCSP se podrá interponer cuestión de nulidad en el plazo de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación del contrato o de su notificación a los licitadores, nos tener previstos en el artículo 39 del TRLCSP.

	Copia auténtica - Xerencia de Urbanismo - Vigo	Data impresión: 24/01/2018 14:48	Página 37 de 50
	EXPEDIENTE 9788/407	CSV: 24ED4-BEE45-4A4DC-482EE	
	Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica http://www.vigo.org/csv		

ANEXO I

HOJAS DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO (HEC)

1. DATOS DEL EXPEDIENTE

- A) **NÚMERO DE EXPEDIENTE:** 9788/407
- B) **SERVICIO GESTOR:** Servicios Centrales de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Vigo
- C) **RESPONSABLE DEL CONTRATO:** Jefa del Área Técnica de la Gerencia de Urbanismo
- D) **UNIDAD TRAMITADORA:** LA0002001 GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
- E) **OFICINA CONTABLE:** A0002001 GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
- F) **ÓRGANO XESTOR:** A0002001 GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
- G) **TRAMITACIÓN:** ordinaria
- H) **SE TRATA DE UN CONTRATO DE REGULACIÓN ARMONIZADA:** SÍ
- I) **SE TRATA DE UN CONTRATO SOMETIDO A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN:** sí

2. OBJETO:

- A) **OBJETO DEL CONTRATO:** la redacción de la revisión del Plan General de Ordenación Municipal y Actualización Cartográfica del Ayuntamiento de Vigo.


Dentro del presente contrato se entienden incluidos los desplazamientos y los gastos necesarios para la entrega de los trabajos, así como la asistencia a las presentaciones y exposiciones de las propuestas que le sean requeridos ante el Responsable del Seguimiento, Dirección Técnica, Comisiones municipales de Seguimiento de la revisión del PGOM, o cualquiera otro órgano municipal, así como a actos públicos de presentación o información, reuniones de coordinación, y los gastos siguientes:

- Los costes de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.
- Los impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal.
- El beneficio industrial.
- Los gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones administrativas.
- Los gastos necesarios para el cumplimiento del contrato (correos, equipos y sistemas electrónicos y de comunicaciones, publicaciones, vehículos, combustible, seguros, etc...)

El contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con la Administración.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la preparación, adjudicación, formalización y ejecución del contrato, incluidos los anuncios de la publicación de esta licitación en el DOUE, BOE, DOGA y BOP y PERIÓDICOS, en concreto:

- a) Los del anuncio de la presente licitación, hasta el límite máximo de 1.200 €.
- b) Los de formalización pública del contrato de adjudicación si así se solicitara por el contratista.
- c) Cualquier otro que sea preciso para la realización material o efectiva del trabajo y su entrega al Ayuntamiento.

	Copia auténtica - Xerencia de Urbanismo - Vigo	Data impresión: 24/01/2018 14:48	Páxina 38 de 50
	EXPEDIENTE 9788/407	CSV: 24ED4-BEE45-4A4DC-482EE	
	Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica http://www.vigo.org/csv		



Concello de Vigo
Xerencia de Urbanismo
Servizos Centrais da XMU

ASUNTO: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO

EXPEDIENTE: 9788/407

DESTINATARIO: CONSEJO DE LA GMU

Queda incluida la asistencia a sesiones externas tales como ponencias técnicas, organismos oficiales, etc., en la medida requerida para la tramitación de la revisión del PGOM.

El objeto del contrato comprende la redacción de todos los documentos necesarios para la tramitación y aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Vigo, e igualmente de todos los estudios complementarios para la obtención de los informes sectoriales favorables establecidos en el Ordenamiento jurídico con carácter previo a la aprobación del Plan.

Igualmente, comprende el presente contrato a emisión de informe, previa solicitud de la GMU del Ayuntamiento de Vigo o de los órganos jurisdiccionales correspondientes, en relación con los recursos administrativos o judiciales que se podan presentar contra los acuerdos de aprobación de cualquiera de los documentos que integran la revisión del PGOM de Vigo.

B) CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

- **CPV:** 71242000-6 elaboración de proyectos y diseños, presupuestos
- **CATEGORÍA DEL SERVICIO ANEXO II DEL TRLCSP:** 12 "Servicios de arquitectura; servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería; servicios de planificación urbana y servicios de arquitectura paisajista. Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología. Servicios de ensayos y análisis técnicos"

C) NECESIDADES A SATISFACER POR LA ADMINISTRACIÓN: redacción de un nuevo documento actualizado de planificación de la ordenación urbana municipal y actualización de la cartografía municipal.

D) LOTES: no

3. CONTENIDO ECONÓMICO

A) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 1.420.000,00 euros.

B) IVA A SOPORTAR POR LA ADMINISTRACIÓN: 298.200,00 euros.

C) PRESUPUESTO TOTAL: 1.718.200,00 euros.

D) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 1.562.000,00 euros.

E) ANUALIDADES CON IVA:

- anualidad 2018: 257.730,00 euros.
- anualidad 2019: 429.550,00 euros.
- anualidad 2020: 687.280,00 euros.
- anualidad 2021: 343.640,00 euros.

F) DOTACIÓN POR LOTES: no

G) PRECIOS UNITARIOS (IVA incluído): no



Copia auténtica - Xerencia de Urbanismo - Vigo

Data impresión: 24/01/2018 14:48

Página 39 de 50

EXPEDIENTE 9788/407

CSV: 24ED4-BEE45-4A4DC-482EE

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica <http://www.vigo.org/csv>

- H) **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 1510.2270602
- I) **ANTICIPADO DE GASTO:** sí
- J) **FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:** no
- K) **PROCEDE REVISIÓN DE PREZOS:** no

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

- A) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** cuatro años como máximo.
- B) **PLAZOS PARCIALES:** SI. Ver cláusula 7 del pliego de prescripciones técnicas.
- C) **PRÓRROGA DEL CONTRATO Y, EN CASO AFIRMATIVO, DURACIÓN:** dos años como máximo.
- D) **FECHA PREVISTA PARA EL INICIO DEL CONTRATO:** 1 de xunio de 2018

5. GASTOS DEL CONTRATO

- A) **GASTOS DE PUBLICIDAD:** 1.200 euros como máximo.
- B) **GASTOS POR DESESTIMIENTO O RENUNCIA:** 50 euros.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA E TÉCNICA

- A) **CLASIFICACIÓN ALTERNATIVA QUE ACREDITE LA SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA:** no
- B) **OTROS MEDIOS DE ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCEIRA:** los indicados en la cláusula 8 de este PCAP
- C) **OTROS MEDIOS DE ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA:**

-Características de la empresa encargada de la actualización cartográfica:

- Relación de trabajos realizados nos últimos 3 años, con superficie abarcada, y certificados de la administración o titular contratante.
- Características de los medios técnicos e informáticos disponibles, con declaración de suficiencia de capacidad de gestión y almacenamiento para el trabajos.


- Características del equipo redactor de la revisión del Plan General con especificación de:


- Medios personales vinculados al trabajo :

- Relación nominal de los miembros del equipo redactor con la composición mínima, y la titulación exigida en el apartado 3.2. del pliego, y anexo xustificativo de la titulación requerida mediante certificaciones compulsadas.
- Relación de Trabajos de urbanismo realizados por cada miembro con las aprobaciones exigidas.

- Figuras de planeamento general (plan general de ordenación, proyecto de ordenación de en medio rural, normas subsidiarias, delimitaciones de suelo urbano, etc.).

- Trabajos de planeamento de desarrollo (planes parciales, planes de sectorización, planes especiales).
- Trabajos de urbanismo en realización en el momento de la licitación.
- Otros trabajos de urbanismo realizados: figuras no aprobadas definitivamente, otro tipo de figuras, etc.

	Copia auténtica - Xerencia de Urbanismo - Vigo	Data impresión: 24/01/2018 14:48	Página 40 de 50
	EXPEDIENTE 9788/407	CSV: 24ED4-BEE45-4A4DC-482EE	
	Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica http://www.vigo.org/csv		

 Concello de Vigo Xerencia de Urbanismo Servizos Centrais da XMU	ASUNTO: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO EXPEDIENTE: 9788/407 DESTINATARIO: CONSEJO DE LA GMU
---	---

Esta relación de trabajos deberá acreditarse por medio de certificaciones expedidas por la administración que contrató, tramitó o aprobó el plan.

- Medios materiales vinculados al trabajo :

- Descripción de la oficina ofertada con localización y disponibilidad.
- Descripción de los medios informáticos y técnicos con declaración de capacidad suficiente.

La acreditación de estar en posesión del CELGA 4 se realizará mediante copia compulsada del certificado correspondiente.

D) MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES A ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: el licitador presentará debidamente firmada, una declaración responsable del material, instalaciones y medios técnicos destinados a la realización de los trabajos objeto de esta parte del presente contrato (no los generales de la empresa). En todo caso el licitador debe disponer, como mínimo, de un sistema informático con capacidad de gestión y almacenamiento de datos suficiente para las características de los trabajos que se pretenden.

- **MEDIOS PERSONALES:** los indicados en la cláusula 3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

- **MEDIOS MATERIALES:** los indicados en la cláusula 3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

Y) HABILITACIÓN PROFESIONAL: la indicada en la cláusula 3.2.1 del PPT. Se acreditará mediante copia comparada del título o titulacions oficiales correspondientes.

7. CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS SOBRES B Y C

a) CONTENIDO SOBRE B:

Incluirá la Metodología general de los trabajos y modelo conceptual de datos, la propuesta de primer diagnóstico de la situación y problemática urbanística, social, económica y medio ambiental, la propuesta de programa de participación ciudadana y la propuesta de control de calidad, con las correspondientes mejoras, con el contenido, límites de tamaño y características indicadas en el apartado 8.A de esta HEC.

B) CONTENIDO SOBRE C:

D./D^a., con DNI nº, en nombre propio (o en representación de,) informado/la de la licitación para la contratación por procedimiento abierto del servicio de REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO, manifiesta:

	Copia auténtica - Xerencia de Urbanismo - Vigo	Data impresión: 24/01/2018 14:48	Página 41 de 50
	EXPEDIENTE 9788/407	CSV: 24ED4-BEE45-4A4DC-482EE	
	Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica http://www.vigo.org/csv		

1.- Que acepta íntegramente los pliegos de prescripciones técnicas y condiciones administrativas que rigen esta contratación.

2.- Propone como precio sin IVA del contrato el de euros, siendo la cuota correspondiente al IVA la de euros, lo que supone un precio total del contrato de euros.

Lugar, fecha y firma del licitador.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (máximo total 80 puntos):

1.- Metodología general de los trabajos y modelo conceptual de datos:

Se valorará **todo el apartado** (incluyendo las mejoras admitidas en este punto) con un **máximo de 40 puntos**. Extensión máxima de todo el apartado 50 páginas DIN A-4.

El licitador presentará una memoria técnica que exponga la propuesta de contenidos y el desarrollo de los trabajos a realizar con indicación de los condicionantes que presentan estos, de forma que se pueda conocer el alcance de los trabajos y se demuestre conocimiento del trabajo a realizar. Esta memoria deberá incluir tanto los trabajos de actualización de la cartografía, con el modelo conceptual de datos SIG, como los de la revisión del PGOM y coordinación entre ambas. . Además incluirá un organigrama con la organización de los recursos humanos exigidos con carácter mínimo (las mejoras en este punto se presentan en documento aparte) con indicación de la experiencia, calificación y formación del equipo humano. Se presentará información gráfica, esquemas y diagramas acomodados a la peculiaridad del proyecto.

Todas las indicaciones para el desarrollo de esta memoria deberán tener una relación directa con el objeto del contrato.

Se valorará en este punto las innovaciones sobre los mínimos del Pliego, mejora en la coordinación y distribución de fases prevista en el Pliego modelo conceptual de datos que muestre el conocimiento y coordinación con los modelos de datos y sistemas información geográfica existentes y la cantidad y calidad de la información incluida.


Se valorará esta memoria técnica con hasta 20 puntos. Extensión máxima 30 páginas DIN A-4.

Mejora admitida en este punto: mejoras justificadas en las herramientas y documentación a entregar e innovaciones técnicas. (extensión máxima 10 DIN A-4). Valoración: hasta 15 puntos.

Mejora admitida en este punto: mayor dotación sobre el equipo mínimo exigido. (extensión máxima 10 DIN A-4). Valoración: hasta 5 puntos.

2.- Primer diagnóstico de la situación y problemática urbanística, social, económica y medioambiental. Extensión máxima 20 páginas DIN A-4. Se valorará

	Copia auténtica - Xerencia de Urbanismo - Vigo	Data impresión: 24/01/2018 14:48	Página 42 de 50
	EXPEDIENTE 9788/407	CSV: 24ED4-BEE45-4A4DC-482EE	
	Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica http://www.vigo.org/csv		

 Concello de Vigo Xerencia de Urbanismo Servizos Centrais da XMU	ASUNTO: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO EXPEDIENTE: 9788/407 DESTINATARIO: CONSEJO DE LA GMU
---	---

con hasta 20 puntos.

En este punto se valorará el mejor conocimiento de en medio social, económico y ambiental, y de la legislación urbanística autonómica de Galicia, así como la detección de problemas o fortalezas sobre las que figuran en el avance del DIE y documento de prioridades.

3.- Propuesta de Programa de Participación Ciudadano del PGOM, se valorará con hasta 15 puntos. Extensión máxima 20 páginas DIN A-4.

En este punto será objeto de valoración la mayor transparencia y herramientas de participación mejoras en los canales y medios de publicación (oficinas de información, horarios, anuncios, ..)

4.- Propuesta de plan de control de calidad: se valorará con hasta 5 puntos. Extensión máxima 20 páginas DIN A-4.

El licitador deberá exponer las medidas que propone para controlar y garantizar la calidad de los trabajos. Expresará la calidad a obtener en la ejecución del servicio objeto del contrato, así como el marco de gestión de la calidad y los controles de calidad que proponga realizar. Todas las indicaciones deberán tener una relación directa con el objeto del proyecto. Acercará información gráfica, esquemas y diagramas adecuados a la peculiaridad del proyecto.

De la evaluación de todos estos aspectos, se procederá a la asignación de la puntuación en cada uno de los apartados, para lo cuál se otorgará la máxima puntuación del apartado a evaluar a la que se considere que recoge con mayor grado de detalle y conocimiento los aspectos descritos anteriormente y puntuando las restantes ofertas, en función de la documentación presentada, comparándola con la de la oferta de mayor puntuación.

B) CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE FÓRMULA:

Reducción del precio: se valorará como máximo con **20 puntos**.

El valor de la baja ofertada se obtendrá restando al precio de licitación el precio ofertado por el licitador (en euros).

Para valorar las bajas en relación con la oferta económica, serán de aplicación las siguientes **fórmulas**:

- a) Para bajas (Bi) cuyo valor se encuentre comprendido entre $0,8 \cdot Be < Bi <= Be$:

	Copia auténtica - Xerencia de Urbanismo - Vigo	Data impresión: 24/01/2018 14:48	Página 43 de 50
	EXPEDIENTE 9788/407	CSV: 24ED4-BEE45-4A4DC-482EE	
	Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica http://www.vigo.org/csv		

$$Pe = 18 + 2 * \left(\frac{Bi - (0.8 * Be)}{0.2 * Be} \right)$$

- b) Para bajas (Bi) cuyo valor se encuentre comprendido entre $0,55 * Be < Bi <= 0,8 * Be$:

$$Pe = 15 + 3 * \left(\frac{Bi - (0.55 * Be)}{0.25 * Be} \right)$$

- c) Para bajas (Bi) cuyo valor se encuentre comprendido entre $0 * Be <= Bi <= 0,55 * Be$:

$$Pe = 15 * \left(\frac{Bi}{0.55 * Be} \right)$$

Siendo:

Pe = Puntuación de la oferta a valorar

Bi= Baja de la oferta a valorar, entendida como el porcentaje que represente la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el precio ofertado a valorar. El resultado será expresado en tanto por ciento sobre el presupuesto base de licitación

Be= Baja de la oferta más económica, en tanto por ciento, sobre el presupuesto base de licitación, de todas las admitidas

C) COMITÉ DE EXPERTOS : sí. Su composición se determinará mediante acuerdo del órgano competente al amparo del establecido por el art 150.2 del TRLCSP y arts 28 a 30 del RD 817/2009, de 8 de mayo. El comité de expertos contará con uno mínimo de tres (3) miembros, formado por expertos no integrados en el órgano proponente del contrato y con calificación idónea a la complejidad de la labor que se les encomienda, a lo que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el sobre B.

El comité de expertos efectuará la evaluación en el plazo de 15 días hábiles. Su designación deberá publicarse en el perfil del contratante con carácter previo a la apertura de la documentación del sobre B.

D) CRITERIOS PARA DETERMINAR QUE LA OFERTA CONTIENE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS:

Se considerará que están incursas en baja anormal o desproporcionada las proposiciones con una Bi que exceda en 10 (unidades porcentuales) o más unidades al valor de la "baja de referencia" Br.

Presunción de temeridad: $Bi > Br + 10$ (puntos porcentuales expresado en %)

Siendo:

Bi= será igual al valor porcentual (calculado en % y con dos decimales) que represente la baja ofertada sobre el presupuesto base de licitación (en euros) para la oferta que se quiera valorar. Este cálculo será realizado para todas las ofertas admitidas tras la apertura y comprobación de la documentación contenida en el sobre C, incluyan o no valores anormales o desproporcionados.

Br = media aritmética de las bajas ofertadas (Bi).





Concello de Vigo
Xerencia de Urbanismo
Servizos Centrais da XMU

ASUNTO: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO

EXPEDIENTE: 9788/407

DESTINATARIO: CONSEJO DE LA GMU

A los efectos de establecer este promedio, se tendrá en cuenta si existen ofertas de empresas que formen parte de un incluso grupo, para lo cuál se actuará según los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. Cuando presenten distintas proposiciones, se tomará únicamente la oferta más baja de todas las del grupo.

9. MELLORAS:

A) ADMITE MEJORAS: sí.

B) EN CASO AFIRMATIVO DELIMITACIÓN DE LOS ELEMENTOS Y CONDICIONES: Indicadas en el punto 8 de estas HEC.

10. GARANTÍAS:

A) PROCEDE CONSTITUIR GARANTÍA PROVISIONAL (en caso afirmativo, IMPORTE): no

B) PROCEDE CONSTITUIR GARANTÍA COMPLEMENTARIA (en caso afirmativo, IMPORTE): no

C) PROCEDE CONSTITUIR GARANTÍA DEFINITIVA: si (5% del precio de adjudicación del contrato excluído el IVA)

11. PLAZO DE GARANTÍA

Dos años desde la recepción y conformidad municipal.

12. RÉGIMEN DE PAGOS

El importe del precio se satisfará al contratista en función de la ejecución de las distintas fases de ejecución y de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- Fase 1.- Metodología general, estudio y diagnóstico: 15%.
- Fase 2.- Migración cartográfica, ortofoto y productos derivados: 10%.
- Fase 3.- DIE y borrador del PGOM: 30%.
- Fase 4.- Documento apto para aprobación inicial: 15%.
- Fase 5.- Informe alegaciones/reforma, estudio y propuesta: 10%.
- Fase 6.- Documento para aprobación provisional: 10%.
- Fase 7.- Documento para aprobación definitiva: 5%.
- Fase 8.- Texto refundido o documentación final: 5%.

Las facturas electrónicas a emitir deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Los códigos solicitados por la plataforma FaCe - Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado - a lo que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Vigo, son los identificados en los apartados D), Y) y F) del



Copia auténtica - Xerencia de Urbanismo - Vigo

Data impresión: 24/01/2018 14:48

Página 45 de 50

EXPEDIENTE 9788/407

CSV: 24ED4-BEE45-4A4DC-482EE

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica <http://www.vigo.org/csv>

apartado primero de las HEC.

13. LUGAR DE ENTREGA DE LAS PRESTACIONES

Rexistro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Vigo situado en la Plaza del Rey s/n, 36202 Vigo.

14. SEGURO

A) PROCEDE CONSTITUIR SEGURO ESPECÍFICO (en caso afirmativo, CLASE Y CUANTÍA): no

15. SUBCONTRATACIÓN:

A) PROCEDE LA SUBCONTRATACIÓN (en caso afirmativo, PORCENTAJE MÁXIMA): si, hasta el 60%

16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: sí. Máximo el 10%. Motivado por exigencias técnicas sobrevenidas.

17. OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO

A) OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: las indicadas en el PPT.

B) OTROS DERECHOS Y/O OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

– **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:**

1. Disponer del personal necesario para elaborar el proyecto, que contará con la titulación requerida para estos efectos, según las atribuciones profesionales establecidas por la normativa aplicable.
2. Asistir a cuantas reuniones y entrevistas sean convocados por el/la responsable del contrato para garantizar la necesaria coordinación.
3. Se entenderá cumplidas cada una de las fases de este contrato con la entrega, por parte del equipo redactor, de la documentación correspondiente a la misma y la conformidad municipal mediante informe favorable del responsable municipal del seguimiento del contrato.
4. El contrato se ejecutará con ajuste al objeto del contrato. Si durante la elaboración de los trabajos, el contratista precisa algún dato no contenido o detallado en los documentos contractuales o información facilitada, deberá solicitarlo a la Administración con la antelación suficiente, de manera que nunca podrá imputar a ésta una realización defectuosa o tardía, salvo que, efectivamente, los datos que al respecto se le faciliten sean defectuosos o se le entreguen con retraso, siempre que de todo esto se deje constancia previa por escrito, con comunicación directa a la Administración.
5. El contratista, para utilizar tecnología, procedimientos, materiales y equipos, así como cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual de tercero, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de sus respectivos titulares, siendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos. El contratista será responsable de las reclamaciones, y deberá mantener indemne a la Administración de los daños y perjuicios que para la misma pueda derivarse del planteamiento de reclamaciones derivadas de este incumplimiento.
6. El adjudicatario deberá presentar compromiso individualizado de cada una de las personas que forman parte del equipo redactor, en el que manifiestan su compromiso de mantener durante el plazo de duración del contrato, la relación laboral inicialmente

	Copia auténtica - Xerencia de Urbanismo - Vigo	Data impresión: 24/01/2018 14:48	Página 46 de 50
	EXPEDIENTE 9788/407	CSV: 24ED4-BEE45-4A4DC-482EE	
	Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica http://www.vigo.org/csv		



Concello de Vigo
 Xerencia de Urbanismo
 Servizos Centrais da XMU

ASUNTO: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO

EXPEDIENTE: 9788/407

DESTINATARIO: CONSEJO DE LA GMU

acreditada por el adjudicatario.

- C) OTRAS INFRACCIONES Y/O PENALIDADES:** no se fijan
- D) CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** no se fijan
- E) OBSERVACIONES:**

- DERECHOS DE AUTOR SOBRE EL PROYECTO:

El/los autor/es cede/n los derechos derivados de su trabajo a la GMU del Ayuntamiento de Vigo de forma exclusiva tanto en relación a los derechos morales como patrimoniales vinculados con la totalidad del contenido del proyecto ejecutado.



Copia auténtica - Xerencia de Urbanismo - Vigo

Data impresión: 24/01/2018 14:48

Páxina 47 de 50

EXPEDIENTE 9788/407

CSV: 24ED4-BEE45-4A4DC-482EE

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica <http://www.vigo.org/csv>

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a., con DNI con domicilio en

En caso de ser persona jurídica:

En representación de la empresa constituida (referencia escritura).
 Acreditando su representación a través del poder (referencia escritura)

DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Que conoce los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que sirven de base al contrato de y que los acepta incondicionalmente.
2. Que la empresa a la que represento, reúne los requisitos de plena capacidad jurídica y de obrar para contratar con el sector público, exigidos en los artículos 54 y 72 del Real decreto legislativo 3/2011, del 14 de noviembre, por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público (TRLCSP).
3. Que la empresa a la que represento, no incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar, señaladas en el artículo 60 del TRLCSP.
4. Que la mercantil tiene el siguiente objeto social....., según consta en los estatutos de la empresa de fecha, inscritos en el Registro mercantil.
5. Que la mercantil se encuentra al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios frente al Estado, Comunidad autónoma y Ayuntamiento de Vigo y frente a la Tesorería de la Seguridad Social que imponen las disposiciones vigentes.
6. Que la mercantil se encuentra al corriente en el pago de salarios y Seguridad Social de los trabajadores de su plantilla.
7. Que la mercantil se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 26 y en el apartado 17.A de la HEC.
8. Que la mercantil manifiesta, a los efectos de la solvencia económica y técnica:


a) Que, en relación a la solvencia económica, la mercantil ha declarado una cifra de negocios, en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato, en las cuentas anuales presentadas en el Registro mercantil, de € en el año 2017, de € en el año 2016 y de € en el año 2015.

b) Que, en relación con la solvencia técnica, declaro el siguiente:

En relación a la actualización cartográfica, que he realizado, el/s siguiente/s trabajo/s de restitución y generación de cartografía SIG, similar al de la presente licitación, en los tres últimos años (se entenderá que este plazo finaliza el último día para la presentación de ofertas):

Tipo de trabajo realizado	Institución o empresa destinataria del trabajo	Fecha de aprobación/entre ga	Superficie abarcada	Lugar

- En relación a la actualización cartográfica, que dispongo de los siguientes materiales,

 Concello de Vigo Xerencia de Urbanismo Servizos Centrais da XMU	ASUNTO: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO EXPEDIENTE: 9788/407 DESTINATARIO: CONSEJO DE LA GMU
---	---

instalaciones, medios técnicos e informáticos suficientes para realizar dicho servicio:

Medios Técnicos (breve descripción de los mismos)	Medios Informáticos (breve descripción de los mismos)	Materiales (breve descripción de los mismos)	Instalaciones (breve descripción de las mismas)

- En relación a los trabajos de revisión del Plan General, que dispongo de los siguientes medios personales exigidos en la presente licitación, con la siguiente experiencia mínima exigida por el PPT en su cláusula 3.2 (solo se indicarán las características del equipo mínimo exigido):

	Título habilitante	Experiencia (relación de trabajos realizados por cada miembro con indicación de la fecha de aprobación o fecha de entrega favorable)
Director/a y Coordinador/a del equipo	(indicar)	(indicar)
Asesor/a jurídico	(indicar)	(indicar)
Titulado en arquitectura	(indicar)	(indicar)
Técnico/a medioambiental	(indicar)	(indicar)
Técnico en obra civil	(indicar)	(indicar)
Titulado en economía	(indicar)	(indicar)
Titulado/a en historia con estudios en arqueología o titulado/a en historia del arte	(indicar)	(indicar)
Técnico en información geográfica	(indicar)	(indicar)

- En relación a los trabajos de revisión del Plan General, que dispongo de un equipo informático para cada miembro del equipo, y un sistema que garantiza la gestión y almacenamiento acomodado a las dimensiones del trabajo objeto de este contrato.

- En relación a los trabajos de revisión del Plan General, que dispongo de los siguientes medios materiales, informáticos y técnicos, y de la siguiente oficina con capacidad suficiente para realizar el servicio objeto de este contrato:

Medios Técnicos (breve descripción de los mismos)	Medios Informáticos (breve descripción de los mismos)	Materiales (breve descripción de los mismos)	Instalaciones (breve descripción de las mismas)

	Copia auténtica - Xerencia de Urbanismo - Vigo	Data impresión: 24/01/2018 14:48	Página 49 de 50
	EXPEDIENTE 9788/407	CSV: 24ED4-BEE45-4A4DC-482EE	
	Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica http://www.vigo.org/csv		

En el caso de trabajos realizados en UTE con otras empresas deberá hacerse constar únicamente la parte proporcional en función del porcentaje de participación de la empresa en la citada UTE.

1. En el supuesto de que la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación, así como el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional se acrediten mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o mediante un certificado comunitario de clasificación, el licitador manifiesta que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no experimentaron variación.
2. En el supuesto de que se exija habilitación profesional, declara que la mercantil cumple con las exigencias previstas en el apartado 6.Y de la HEC.
3. Que la mercantil (sí/no) pertenece a un grupo de empresas. En caso afirmativo, se relacionarán las otras empresas del grupo que participan en la presente licitación.
4. Que la mercantil acepta el correo electrónico como medio de notificación de las actuaciones que resulten de este expediente. Para estos efectos, señala como dirección de correo electrónico lo que consta en el exterior de los sobres de su oferta.
5. Que concurre la presente licitación en UTE con las siguientes mercantiles:, y de resultar adjudicatarias participarán en el capital de la UTE que se constituya cada una de ellas en los siguientes porcentajes , nombrando como representante o apoderado único de la unión con poder bastante para ejercitar los derechos y cumplir los deberes que del contrato se deriven hasta su extinción la
6. En el supuesto de que en el apartado 6.D de las HEC se exijan medios personales o materiales, declara el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales que en el incluso se contemplan.
7. Declara que al tiempo de presentar su proposición, cuentan entre su personal con un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%, uno % de su plantilla, de los cuales un % son trabajadores fijos en el cuadro.
8. En el supuesto de que el licitador sea extranjero se compromete a someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todos los incidentes que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al foro jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

Lugar, fecha, sello y firma



Copia auténtica - Xerencia de Urbanismo - Vigo	Data impresión: 24/01/2018 14:48	Páxina 50 de 50
EXPEDIENTE 9788/407	CSV: 24ED4-BEE45-4A4DC-482EE	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica http://www.vigo.org/csv		